



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

**“Informe Anual
Mercado de Trabajo y Salario Mínimo
2020 - 2021”**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Olvin Aníbal Villalobos Velásquez

Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

Abog. Mario David Villanueva Reyes

Sub Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Laborales

Abog, Cosbert Cristóbal Corrales Ramírez

Sub Secretario de Estado en los Despachos de Empleo y Seguridad Social

Coordinador Ejecutivo

Lic. Walter Armando Paguada Zúniga

Director General de Salarios

Equipo Técnico:

Licda. Rina Yassmin Suárez Burgos

Licda. Lourdes Suyapa Salinas Oliva

Lic. Carlos Francisco Sánchez Osorio

Lic. Darnell Adalid Vásquez Acosta

“Salario Mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural.”

(Código de Trabajo, Artículo 381).

CONTENIDO

CAPÍTULO I. CONTEXTO ECONÓMICO.....	5
I.1 CRECIMIENTO ECONÓMICO	5
I.1.1 Nacional.....	5
I.1.2 Internacional.....	7
I.1.3 Regional.....	8
I.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).....	9
I.2.1 Nacional.....	9
I.2.2 Regional.....	9
I.3 ÍNDICE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (IMAE).....	11
I.3.1 Nacional.....	11
I.3.2 Regional.....	12
I.4. COSTO DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS (CBA)	13
I.4.1 Regional.....	13
I.5 Salario mínimo.....	16
I.5.1 Regional.....	16
I.5.1.1 Porcentaje de ajuste.....	16
CAPÍTULO II. CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS E INGRESOS GASTOS DEL HOGAR Y SALARIO MÍNIMO PROMEDIO.....	18
II.1.1 METODOLOGÍA Y COSTO DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL	18
II.1.2 Comportamiento del costo de la CBA familiar.....	19
II.1.3 Relación del costo de la CBA y el IPC.....	22
II.2 Ingresos y gastos del hogar.....	22
II.3 Estructura del gasto de los hogares.....	23
II.4 Salario mínimo promedio.....	24
CAPÍTULO III. MERCADO LABORAL.....	25
III.1 ESQUEMA DEL MERCADO LABORAL	25
III.1.1 Población total.....	26
III.1.2 Población en edad de trabajar (PET).....	27
III.1.3 Población económicamente activa (PEA)	27
III.1.4 Población ocupada y desocupada	28
III.1.5 Población ocupada según categoría ocupacional	30
III.1.6 Asalariados del sector privado.....	32
III.1.7 Población económicamente inactiva (PEI).....	35
CAPÍTULO IV. SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD	36
IV.1 SALARIOS.....	36
IV.1.1 Definición de salario mínimo	36
IV.1.2 Fijaciones históricas del salario mínimo (SM)	36
IV.1.3 Estructura de la tabla del salario mínimo.....	36
IV.1.4 Efecto de la aplicación del mecanismo de ajuste para la revisión del salario mínimo	37

IV.1.5.1 Actualización de bases de la estructura salarial del Régimen de Servicio Civil	39
IV.1.5.2 Ajuste general de salarios en la administración central	39
IV.1.5.3 Ajuste salarial para el sector docente	40
IV.1.6 Participación de las remuneraciones en el valor agregado bruto (VAB)	41
IV.1.7 Incumplimiento de pago del salario mínimo.....	42
IV.1.8 Incumplimiento del pago de salario mínimo versus problemas de empleo	46
IV.1.9 Efecto de la seguridad social en los salarios.....	48
IV.1.10 Salario mínimo versus salario promedio.....	49
IV.1.11 Salario mínimo y sus costos laborales en Centroamérica	50
IV. 2. Productividad Laboral	52
IV. 2.1 Metodología para la medición del crecimiento de la productividad.....	52
IV.2.2 Aplicación del mecanismo de ajuste al salario mínimo	55
IV.2.3 Variables de control o salvaguardas para la aplicación del mecanismo.....	56
CAPÍTULO V. EMPRESAS ACOGIDAS A LA LEY DE ZONAS LIBRES (MAQUILA)	58
V.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	58
V.2 Fijaciones históricas del salario mínimo en ZOLI	59
V.3 Estructura de las ZOLI según actividad económica y región	61
V.4 Población ocupada sector maquilador.....	62
V.5 Remuneraciones versus salario mínimo	64
V.6 Competencia de la Actividad Maquiladora con Relación a los Países de Centroamérica, incluidos República Dominicana y Panamá.....	64
V.6.1 Porcentaje de ajuste al salario mínimo.....	65
V.6.2 Salarios mínimos	66
CONCLUSIONES	68
ANEXOS	71
GLOSARIO DE TÉRMINOS	75

CAPÍTULO I. CONTEXTO ECONÓMICO

I.1 Crecimiento Económico

I.1.1 Nacional

Conceptos	2016	2017	2018	2019	Actualización Programa Monetario mayo		Revisión Programa Monetario julio	
					2020 e/	2021 pr/	2020	2021 pr
Inflación (Variación porcentual interanual del IPC)	3.31	4.73	4.22	4.08	4.0±1.0 pp	4.0±1.0 pp	4.0±1.0 pp	4.0±1.0 pp
PIB (Variación porcentual interanual)	3.8	4.8	3.7	2.7	-3.9 a -2.9	4.0 a 4.5	-8.0 a -7.0	4.5 a 5.5
Exportaciones de Bienes (Variación porcentual interanual)	-4.2	9.3	0.3	1.0	-18.6	19.2	-21.1	18.5
Importaciones de Bienes (Variación porcentual interanual)	-4.8	7.2	7.7	5.0	-17.1	13.4	-17.0	17.5
Déficit en Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos (% del PIB)	3.8	1.7	4.2	1.4	2.1	2.2	2.0	3.3
Cobertura de Reservas Internacionales (meses de importación de bienes y servicios)	4.70	5.30	5.19	7.43	≥ 6.0	≥ 6.0	≥ 6.0	≥ 6.0
Depósitos Totales en las Otras Sociedades de Depósitos (OSD) (Variación porcentual interanual)	13.5	11.3	7.4	11.5	4.2	11.0	9.1	11.2
Crédito Total de las OSD al Sector Privado (Variación porcentual interanual)	10.8	8.8	14.2	8.8	4.5	10.7	6.8	11.5

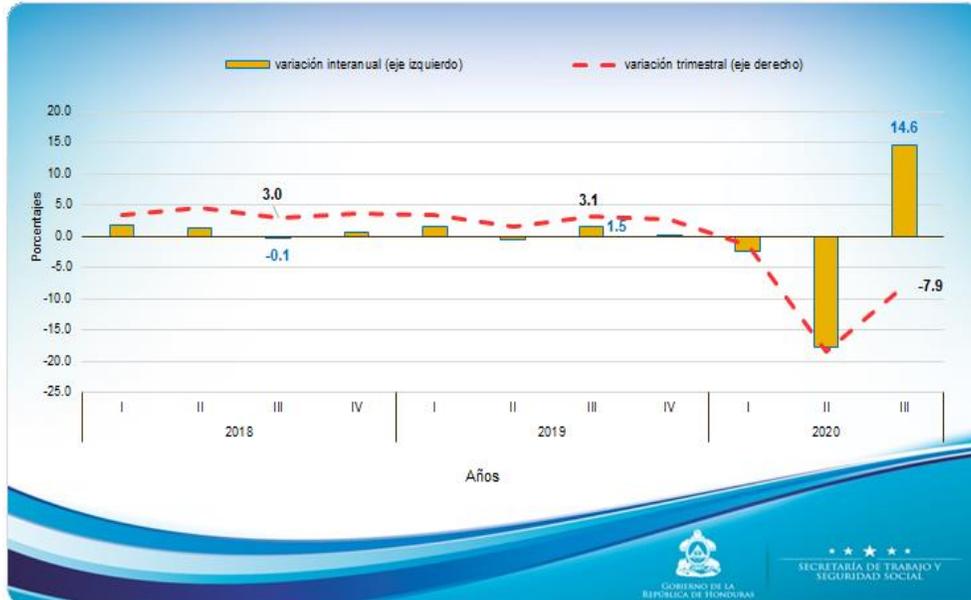
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos Programa Monetario 2020 - 2021, revisión julio 2020 .
e/ Estimado. pr/ Proyectado

Según datos publicados por el Banco Central de Honduras en su documento denominado “Programa Monetario 2020-2021, revisión julio 2020”, la economía hondureña, medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), **prevé una contracción en un rango del PIB real (variación porcentual anual) de -8.0% a -7.0% para 2020**, tal y como se observa en el cuadro I.1. Los datos observados del crecimiento económico nacional, que señalan una caída de la economía, son factores que validan una revisión a la baja en los pronósticos de crecimiento respecto a lo considerado en la actualización de mayo.

En el Informe del Producto Interno Bruto Trimestral 2020, publicado por el BCH. El PIB Interno Bruto real -serie desestacionalizada aumentó 14.6% durante el tercer trimestre de 2020 (comparado con el trimestre previo), reflejo de la reapertura de negocios y reanudación de actividades que fueron restringidas para evitar la propagación del Covid-19.

El resultado indica una mejora en el PIB de este trimestre comparado con la fuerte caída registrada en el trimestre anterior, no obstante, el nivel de actividad en la economía sigue siendo bajo, por lo que se prevé una contracción al cierre del año. Es así que, de forma interanual -respecto al mismo trimestre de 2019- el PIB decreció 7.9%, como se observa en el gráfico I.1 alcanzando una variación acumulada a septiembre de -9.2%.

Gráfico I.1 Honduras: Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT)
(serie destacionalizada)
2018 - 2020



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos del Informe del Producto Interno Bruto III trimestral 2020, BCH.
Nota: La variación trimestral, se refiere al PIB trimestral actual, respecto al trimestre anterior, la variación interanual es trimestral actual versus mismo trimestre del año

Gráfico I.2 Proyecciones de crecimiento mundial, PIB real
(Variación interanual)
2020 - 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos de la Revisión Programa Monetario julio 2020 BCH.

I.1.2 Internacional

De acuerdo al Programa Monetario julio 2020, en el informe perspectivas económicas mundiales de junio de 2020 del FMI, se reconoce que el efecto económico provocado por la crisis sanitaria ha sido más negativo que lo previsto en abril, previsiones que se fundamentan en la observación de una mayor intensidad en la propagación de la pandemia en las economías emergentes, una desaceleración más profunda y sincronizada a nivel global en el primer trimestre del año (se espera una caída más severa en el segundo trimestre), y la fuerte disminución del consumo, la producción y el comercio mundial de bienes y servicios. El deterioro en la actividad económica ha generado como respuesta impulsos monetarios y fiscales -sin precedentes en la historia reciente- a nivel global, procurando de esta forma moderar la volatilidad en los mercados de renta fija, variable y de materias primas

En el gráfico I.2 se muestran las estimaciones más recientes que pronostica el Fondo Monetario Internacional (FMI), para la economía mundial, la cual registrará una contracción de **4.9% en 2020**, superior a la caída de **3.0% prevista en abril** del mismo año, reflejo de la debilidad del consumo privado, como resultado de la combinación de un fuerte shock adverso en los niveles de empleo, atribuible al distanciamiento social, y al incremento del ahorro precautorio. Además, se prevé que la inversión se vea atenuada a medida que las empresas posterguen sus gastos de capital, en medio de una alta incertidumbre.

Para 2021, se proyecta una recuperación gradual de la actividad mundial, cuando el crecimiento mundial alcance 5.4% (5.8% según proyección anterior).

Para las **economías avanzadas**, se prevé que el crecimiento se contraiga en **8.0% en 2020 (proyección de -6.1% en abril)**, considerando una mayor caída en la actividad económica durante el primer semestre del año. Asimismo, se pronostican desaceleraciones profundas y sincronizadas para los **EUA (-8.0%)** y la **Zona Euro (-10.2%)**, siendo Italia y España, los países más afectados en esta región, ambas con un decremento previsto de **-12.8%**. Para 2021, se prevé que la tasa de crecimiento para las economías avanzadas se ubique en **4.8%**.

En las **economías de mercados emergentes y en desarrollo**, también se espera una contracción mayor a la estimada en abril, proyectando una caída de 3.0% en 2020 y una recuperación de 5.9% para 2021. Esa revisión a la baja refleja la agudización del efecto derrame producido por el debilitamiento de la demanda externa, contrarrestado parcialmente por la mejora en los mercados financieros. Cabe señalar, que en China se espera un crecimiento de 1.0% en 2020, apoyado por la contención de la pandemia y por las políticas de estímulo aplicadas por su gobierno.

En **América Latina y el Caribe**, donde la mayoría de los países aún están luchando para contener la propagación de la pandemia, se proyecta que las dos economías más grandes, Brasil y México, sufran contracciones de **9.1% y 10.5%**, respectivamente, en 2020.

I.1.3 Regional

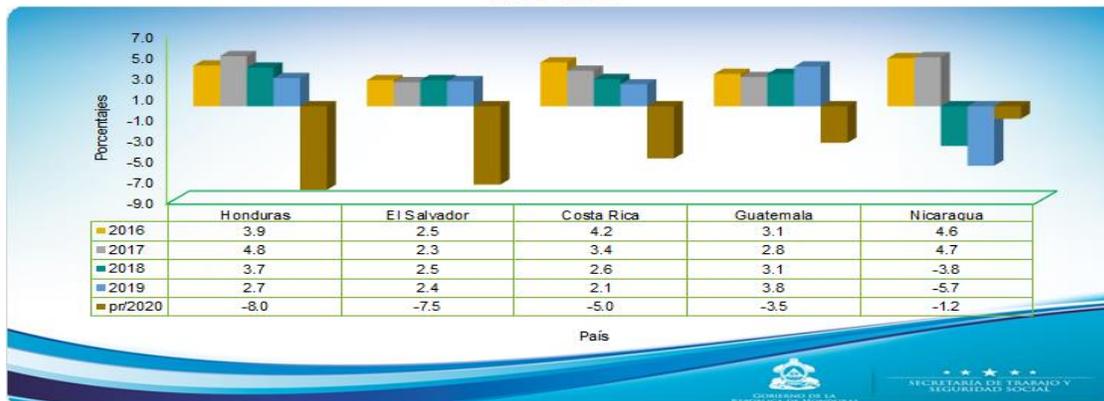
La caída en la actividad económica en la región, se explicaría principalmente por la reducción del comercio y por la disminución de las remesas en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. Cabe mencionar, que los factores idiosincráticos también inciden en la actividad económica, así como los desastres naturales, en especial el ocurrido recientemente en Centroamérica.

Por otro lado, la crisis del Covid-19 está llevando el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) a mínimos históricos en toda la región, aumentando así la pobreza y la desigualdad. Todos los países están siendo golpeados por la crisis y se estima que el crecimiento promedio del PIB en la región se contraerá en 5.0% en 2020.

Las medidas de distanciamiento social y confinamiento para prevenir la propagación de la pandemia han conducido a la paralización parcial de la actividad económica en Centroamérica agregando, al choque externo, un catalizador interno que ha afectado la actividad donde se ha visto perjudicado principalmente en rubros tales como comercio, transporte, hoteles y restaurantes, servicios de entretenimiento, entre otras actividades orientadas a la prestación de servicios, las cuales aportan aproximadamente el 35% del PIB de la región.

Según las publicaciones de los Bancos Centrales de cada país de la Región, Los países que presentan una mayor proyección en la caída del PIB para 2020, son Honduras (-8.0%) y El Salvador (-7.5%). Por su parte, Costa Rica y Guatemala registran variaciones de -5.0% y -3.5% respectivamente. Finalmente, Nicaragua es el país que espera la menor caída en la actividad económica de (-1.2%), aunque es importante mencionar que arrastra los efectos de la crisis política que inicio en el año 2018. (Ver Gráfico I.3).

**Gráfico I.3 Regional: Producto interno bruto (PIB)
(Variación interanual a precios constantes)
2016 - 2020**



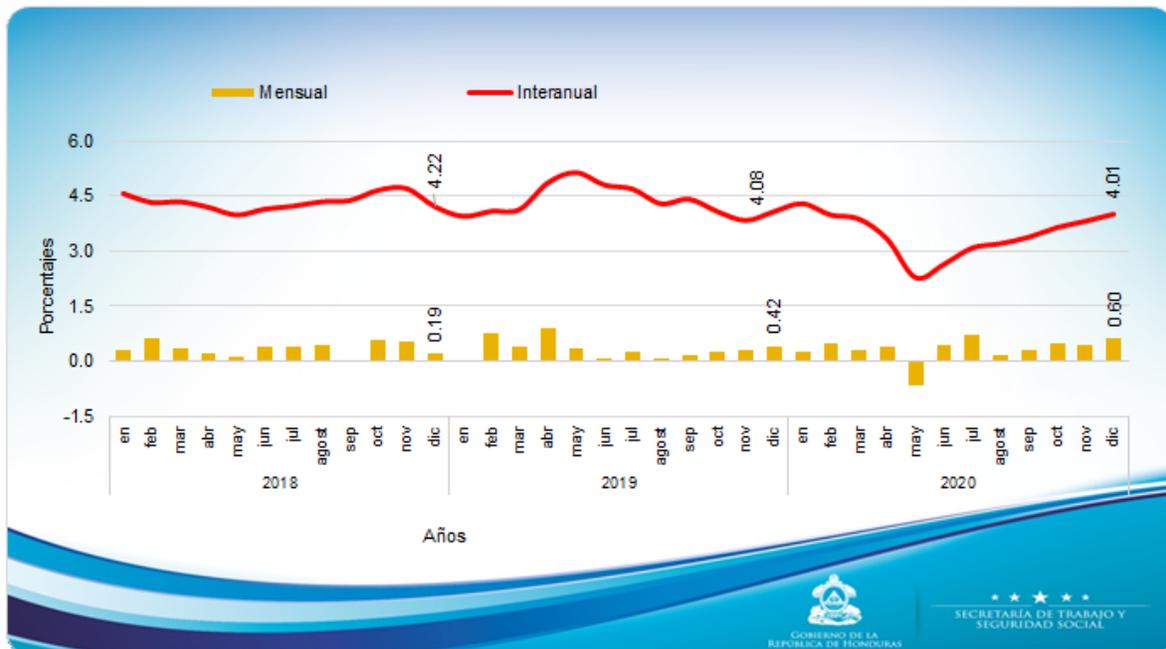
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Bancos Centrales de cada país.
pr/ Proyectado.
Nota: Nicaragua según datos publicados por el FMI.

I.2 Índice de precios al consumidor (IPC)

I.2.1 Nacional

En diciembre de 2020, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0.60%, superior a la observada en diciembre de 2019 (0.42%), comportamiento que denota –principalmente– el alza de precios que se registró en algunos alimentos, pasajes aéreos internacionales, combustibles, prendas de vestir y calzado. Con este resultado, la inflación interanual se ubicó en 4.01% (4.08% a diciembre de 2019). Como se observa en el gráfico I.4.

**Gráfico I.4 Honduras: Índice de Precios al Consumidor
(Varación en porcentajes)
2018-2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos del Índice de Precios al Consumidor ,base diciembre 1999-100, 2020, BCH.

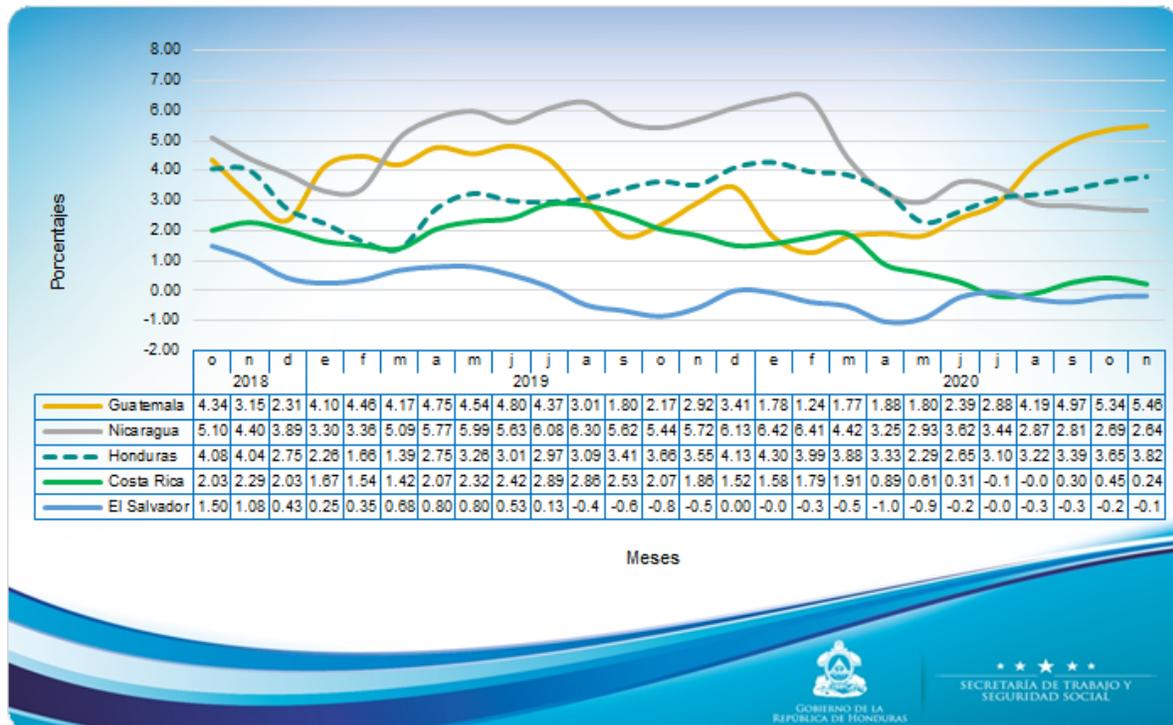
I.2.2 Regional

De acuerdo a datos publicados por los bancos centrales de cada país, en noviembre de 2020 la variación interanual promedio del IPC en la región llegó al 2.40% (2.69% en noviembre de 2019), mostrando una aceleración importante respecto al 1.34% observado en mayo 2020, que fue la variación interanual más baja registrada en los últimos cinco años para la región.

El Gráfico I.5 muestra cómo la inflación regional, se ha venido acelerando durante los primeros once meses del año, solamente Guatemala presentó variaciones interanuales del

IPC de 5.46%. Por su parte, Nicaragua, Honduras mantuvieron acotada su inflación en un rango entre 2.64% y 3.82%, mientras que en el caso de Costa Rica y El Salvador la inflación registró niveles cercanos a cero siendo levemente positiva en el primer caso (0.24%) y negativa en el segundo (- 0.1%) dicho comportamiento ocurrió por los aportes de las actividades de suministros de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado, transporte y almacenamiento.

Gráfico I.5 Regional: Índice de Precios al Consumidor IPC
(Variación porcentual interanual)
noviembre 2018-2020



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos publicados por los Bancos Centrales de cada país.

Es innegable que los efectos asociados a las medidas de mitigación de la pandemia del COVID-19 han tenido un impacto determinante en el comportamiento de la inflación a través del año 2020. Respecto a lo anterior, conforme pasa el tiempo parece ser más evidente que la economía mundial tendrá un período considerable de recuperación, tanto para el ritmo como el nivel de actividad observado previo a la crisis, situación que ejercería una menor presión alcista a los precios de las materias primas, por lo que no se espera la aparición de choques que alteren significativamente el comportamiento de los precios domésticos por esta vía. De esta manera, es probable que los resultados de la inflación se mantengan por debajo de las metas/expectativas establecidas por la mayoría de los bancos centrales

1.3 Índice de actividad económica (IMAE)

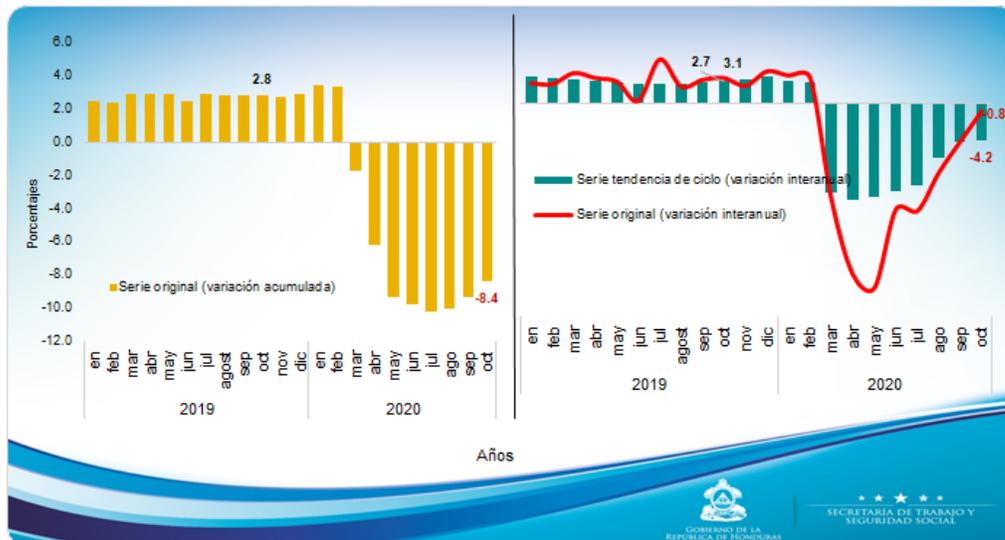
1.3.1 Nacional

En octubre de 2020, la serie original del IMAE registró una caída de 0.8% al compararla con el mismo mes de 2019 (3.1%), denotando la menor contracción en esa medición desde el inicio de la pandemia.

Este comportamiento estuvo determinado por el levantamiento gradual de la restricción de movilidad y con ello la reactivación de la actividad económica. Sin embargo, la variación acumulada a octubre, si bien mostró la tendencia de recuperación, se ubicó en -8.4% (2.8% en mismo lapso de 2019). Por su parte, la serie de tendencia ciclo reflejó una variación interanual de -4.2% (2.7% en octubre de 2019), denotando también signos de recuperación a nivel general. Como se observa en el gráfico I.6

Las actividades económicas más afectadas por el Covid-19, según el orden de contribución al comportamiento global del IMAE fueron: Industria Manufacturera; Comercio; Hoteles y Restaurantes; Construcción Privada; y Transporte y Almacenamiento; sumado a la baja en los Otros Servicios (especialmente los relacionados con esparcimiento, culturales y deportivas) e Impuestos Netos de Subvenciones. Por su parte, los servicios de Telecomunicaciones y la fabricación de algunos bienes alimenticios siguen contribuyendo de manera positiva a la actividad económica nacional.

**Gráfico I.6 Honduras: Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE)
 (Variaciones porcentuales)
 2019-2020**



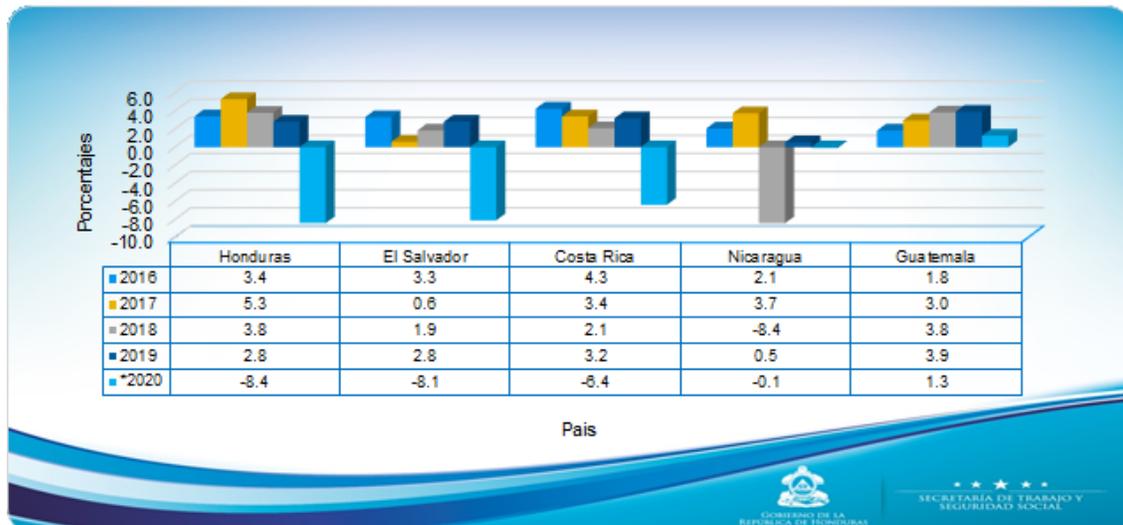
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), octubre 2020, BCH.

I.3.2 Regional

De acuerdo con datos a octubre 2020, el crecimiento económico de la región ha sufrido una contracción de 1.0%. Los países que han presentado mayor contracción para octubre 2020 son Honduras (-8.4%), El Salvador con cifras a septiembre 2020 reporta una contracción cercana a (-8.1), costa Rica (-6.4%), observándose a Nicaragua como la economía con la menor afectación en actividad económica de (-0.1%). Por su parte, Guatemala registra variación de 1.3. al mes de octubre de 2020.

Todas las economías de la región centroamericana muestran una reducción de la actividad económica principalmente por la caída en el Comercio; Hoteles y Restaurantes; Transporte y Almacenamiento; Construcción; y la Manufactura. Lo anterior, efecto de la disminución en la demanda externa e interna, ante el cierre obligatorio de empresas, derivado de las medidas aplicadas -aunque diferenciadas en cada país- para combatir la propagación de la pandemia. (ver Gráfico I.7).

**Gráfico I.7 Regional: IMAE
 (Variación porcentual octubre de cada año, serie original)
 2016-2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones del Banco Central de cada país.
 *2020 El Salvador datos al mes de septiembre.

I.4. Costo de la canasta básica de alimentos (CBA)

I.4.1 Regional

La Canasta Básica Alimentaria es definida como: “Un conjunto de alimentos básicos en cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer POR LO MENOS las necesidades energéticas y proteínicas de la familia u hogar de referencia.” (INCAP, 2006).

A pesar que el concepto es enfático en el aspecto energético, la definición de una Canasta Básica para un país determinado, también debe fundamentarse en los gustos y preferencias de la población, pues sin dejar de lado los componentes nutricionales el conjunto de alimentos que se definan como parte de la CBA, deben ser según el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP): “...de uso común, bajo costo y hasta donde sea posible mantener las combinaciones usualmente empleadas por la población.

En el cuadro I.2, muestra la composición de la Canasta Básica Alimentaria de los países de la región centroamericana, una heterogeneidad tanto en el número de alimentos que contienen, como en el contenido energético de la misma. Para el caso, Costa Rica presenta una CBA con el mayor número de alimentos, tanto en el área urbana con 52 y Rural de 44 productos. Asimismo, se tiene en el

Cuadro I.2 Regional: Composición de la canasta básica alimentaria

País	Zona geográfica	Número de alimentos	Contenido energético per cápita en Kilocalorias (Kcals.)	Personas promedio por hogar
Costa Rica	Urbana	52	2,184	3.46
	Rural	44	2,258	3.65
Guatemala	Total País	34	2,262	4.77
Honduras	Urbana	30	2,200	5
	Rural			6
Nicaragua	Urbana	23	2,455	6
El Salvador	Urbana	22	2,160	3.73
	Rural	15		4.26

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a las metodologías publicadas de los Institutos de Estadística de cada país.

otro extremo a El Salvador, cuya CBA solamente contempla 22 alimentos para el área urbana y 15 para el área rural, con un aporte energético de 2,160 Kilocalorías, el menor de toda Centroamérica.

En el mes de octubre de 2017, **Guatemala** pone en vigencia una nueva metodología para el cálculo de la CBA y del Costo de adquisición de la misma, ampliando el número de productos de 26 a 34 con un contenido energético per cápita de 2,262 Kcal; así mismo cambio el número de personas por hogar, pasando de seis a cinco personas por familia.

En el caso de **Honduras**, el contenido energético per cápita es de 2,200 kilocalorías, para un hogar de cinco personas, el Banco Central trabaja en la revisión de la metodología del

Índice de Precios al Consumidor (IPC), que es la variable usada para calcular el valor de la canasta alimenticia y el costo de vida. Se espera que con los resultados se actualice la composición de la canasta básica de alimento, lo que podría llevar a la ampliación de la lista de 30 productos.

En **Costa Rica** a partir del mes de enero del 2011 se inició la publicación de una nueva serie de la CBA, la cual no es comparable con la serie de la CBA 1995, por ello se hizo una reconstrucción del costo de la nueva CBA desde el año 2004 hasta diciembre del 2010 para efectos de comparación y análisis. Esta fue establecida para satisfacer un requerimiento energético mínimo de 2,184 kilocalorías, para la zona urbana (mediante 52 tipos de alimentos) y de 2,258 calorías en las zonas rurales del país (44 tipos de alimentos) y 4 personas promedio por hogar tanto urbano como rural.

Para **Nicaragua** los requerimientos nutricionales son de 2,455 kilocalorías: el más alto de los cinco países. Conformado por 23 productos y para una familia de seis personas.

Por último y como se dijo anteriormente, se encuentra **El Salvador** con una canasta compuesta de 22 productos en el área urbana y 15 en el área rural con 2,160 calorías para una familia conformada de cuatro miembros.

En el gráfico N° 1.8 se observa la tendencia que ha presentado el costo de la canasta básica de alimentos en el área centroamericana al mes de noviembre de cada año, período 2016-2020. Donde, Guatemala y Honduras registran la canasta básica con los precios más altos de Centroamérica.

El primer lugar hasta el momento lo ocupa **Guatemala**. En el período 2016-2020, el costo de la CBA en noviembre 2016 era de 523.60 dólares y el más alto en los cinco años analizados, comparado a noviembre 2020 de 461.07 dólares, dando como resultado una baja de 62.52 dólares, lo que representa un 11.94% de su costo. Este resultado fue por la oficialización de la Nueva CBA que fue en noviembre 2017, registrando lo computado en octubre del mismo año.

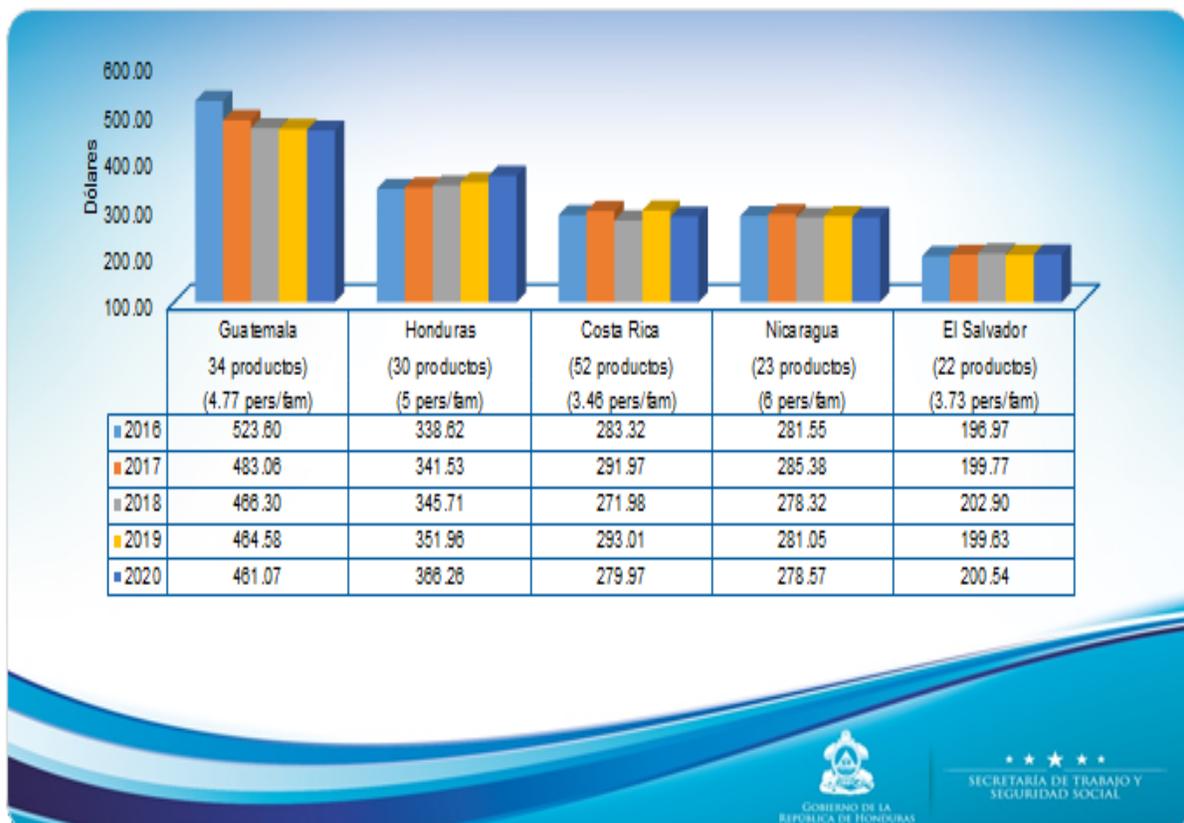
La segunda posición corresponde a **Honduras**, donde el costo mensual de la CBA para el año 2020 tuvo un comportamiento al alza, ubicándose al mes de noviembre de éste año en 366.26 dólares que comparado al costo del mismo mes del año 2019 (\$ 351.96) muestra un aumento de 14.30 dólares, lo que representa un 4.06% en lo que va del año. En los años 2018, 2017 y 2016 presento un costo de 345.71; 341.53 y 338.62 dólares respectivamente. El tercer lugar lo ocupa **Costa Rica** con un costo de 279.97 en noviembre 2020, menor en 13.05 con respecto al mismo mes del 2019 que se ubicó en 293.01 dólares, para 2018, 2017 y 2016 la CBA se posicionó en 271.98; 291.97 y 283.32 dólares respectivamente.

En cuarto lugar, le corresponde a **Nicaragua**, el cual tiene un costo de la CBA al mes de noviembre de 2020 de 278.57 dólares con respecto al mismo mes del año 2019 (\$ 281.05), se observa, que el costo de la CBA, presento una baja de 2.49 dólares que representa un

4.45%. Para el 2018, 2017 y 2016 fue de 278.32, 285.38 dólares el más alto en los cinco años analizados y 281.55 dólares respectivamente.

Por último, lugar se encuentra **El Salvador**, el cual tiene el costo de la canasta básica alimenticia más baja de Centroamérica, donde al mes de noviembre de 2020 se ubicó en 200.54 dólares, con respecto al mismo mes del año 2019 (\$199.63) lo que presentó un incremento de 0.91 dólares. Para los años 2018, 2017 y 2016 se ubicó en 202.90; 199.77 y 196.97 dólares respectivamente.

Gráfico I.8 Regional: Costo canasta básica de alimentos
(noviembre de cada año)
2016-2020
Dólares



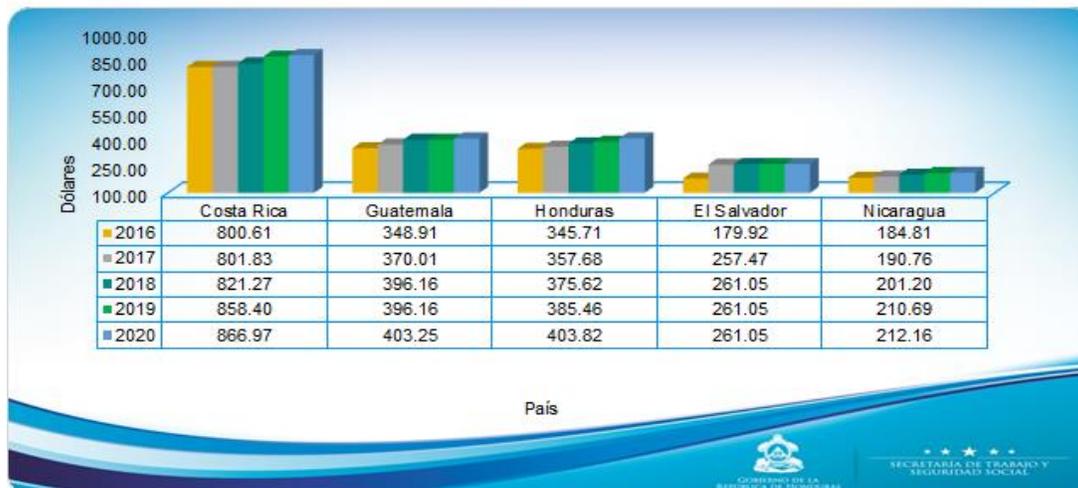
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Institutos de Estadísticas de cada país.

I.5 Salario mínimo

I.5.1 Regional

En cuanto a los datos del salario mínimo promedios en dólares para los países de la región se observa en el gráfico I.9, que Costa Rica paga los salarios mínimos promedios más altos de la región, alcanzando unos \$ 866.97 para el año 2020, El segundo lugar lo ocupa Honduras con \$ 403.82, En tercer lugar se encuentra Guatemala con \$ 403.25, Por su parte El Salvador usa el dólar estadounidense con \$ 261.05 el cual se mantendrá el del año 2019 al no haberse fijado el nuevo ajuste al salario mínimo en el 2020. En último y el más bajo de la región lo ocupa Nicaragua con \$ 212.16.

**Gráfico I.9 Regional: Salario mínimo promedios
 2016-2020
 En dólares**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos de los Ministerios de Trabajo de cada país.
 Nota: Tipo de cambio a diciembre de cada año.

I.5.1.1 Porcentaje de ajuste

En la región centroamericana cada uno de los países tiene sus propias políticas salariales, determinando ajustes salariales, ya sea por número de trabajadores, actividad económica, sectores agrícolas y no agrícolas, empresas exportadoras del sector maquila, comercio y servicio, y servicios domésticos, tal y como se observa en el cuadro N° I.3 que se muestra a continuación:

**cuadro I.3 Regional: Porcentaje de ajuste al salario mínimo
2016 - 2020**

País	Actividades económicas y estratos	2016	2017	2018	2019	2020
Honduras	De 1 a 10	5.50%	3.31%	4.73%	4.77%	5.00%
	De 11 a 50	5.50%	3.10%	4.73%	4.77%	5.00%
	De 51 a 150	6.50%	5.00%	5.50%	6.40%	6.75%
	De 151 en adelante	8.00%	6.00%	6.15%	7.00%	7.00%
Guatemala	Agrícolas	4.00%	5.78%	3.75%	0.00%	3.00%
	No agrícolas	4.00%	5.78%	3.75%	0.00%	0.00%
	Exportadora de Maquilas	3.50%	6.13%	3.75%	0.00%	2.93%
El Salvador	Categorías ocupacionales	0.00%	5.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	comercio y servicio	0.00%	4.50%	0.00%	0.00%	0.00%
Nicaragua	Agropecuario	4.50%	4.13%	10.40%	0.00%	2.63%
	Industrias sujetas Régimen Fiscal	8.00%	8.00%	8.25%	0.00%	8.25%
	turística nacional	4.00%	4.125%	10.40%	0.00%	2.63%
	Categorías ocupacionales	4.50%	4.125%	10.40%	0.00%	2.63%
Costa Rica	Categorías ocupacionales	0.50%	1.14%	2.43%	2.96%	2.53%
	Servicios domesticos	2.00%	1.50%	2.93%	3.50%	2.34%

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

En el caso de Honduras, el porcentaje de ajuste del salario mínimo, se determina por número de trabajadores y actividad económica; para el año 2020, se determinó de la siguiente manera: Empresa que cuentan de 1 a 10 empleados un incremento del 5.00%, de 11 a 50 trabajadores el 5.00%, de 51 a 150 trabajadores 6.75% y de 151 en adelante el 7.00%, ajuste que entró en vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020. La estructura de los salarios mínimos se establece según los criterios de actividad económica y tamaño de las empresas en relación al número de trabajadores, los salarios mínimos se fijan cada año mediante el consenso tripartito acordado a través de una comisión de salario mínimo integrada por los sectores obrero, empresarial y gobierno.

Por su parte, **Guatemala** define el salario mínimo en tres (3) sectores así: el sector agrícola, sector no agrícola y empresas exportadoras. El ajuste en el sector agrícola para el año 2020 fue de 3.00%, las empresas exportadoras de maquila con 2.93% y el sector no agrícola no obtuvo ningún ajuste, quedando éste con el mismo valor alcanzado para 2019.

En **El Salvador** el salario mínimo se revisa cada tres años y se establece de acuerdo a las siguientes actividades: 1. Recolección de caña de azúcar y beneficios de café; 2. Sector agropecuario, recolección de cosechas de café y algodón, beneficios de algodón; 3. Comercio, servicios Industria e ingenios azucareros y 4. Sector maquila textil y confección. Después de los ajustes decretados en 2013, los salarios mínimos en 2017 aumentaron entre el 19% y el 142%, según la actividad económica, siendo éste el último ajuste al salario mínimo el decretado en las diferentes actividades económicas mencionadas anteriormente ya que, en 2018, 2019 y 2020 no se registró ningún aumento.

Nicaragua establece sus salarios mínimos de acuerdo a nueve (9) categorías o actividades económicas; para el año 2020, el ajuste al salario mínimo establecido en el Acuerdo Ministerial número ALTB-01-02-2020, se fijó un incremento de 2.63% para todas las categorías y 8.25% para Régimen fiscal (zonas francas).

En **Costa Rica**, para efectos de los Salarios Mínimos, el instrumento para la clasificación de ocupaciones son los perfiles ocupacionales aprobados por el Consejo Nacional de Salarios, sin embargo, Costa Rica ajusta los salarios en forma semestral agrupados de manera general en dos grupos: las categorías ocupacionales y los servicios domésticos. a partir del 01 de enero del año 2020, bajo Decreto N° 42104-MTSS se otorgó un incremento general de 2.53% para todas las categorías ocupacionales y 3.50% para el servicio doméstico. Para los años 2019 y 2018 se estableció en Costa Rica un ajuste al salario mínimo de la siguiente manera: categoría ocupacional en 2.96% y 13.50% para 2019 y de 2.43% y 2.93% para 2018 en el mismo orden.

CAPÍTULO II. CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS E INGRESOS GASTOS DEL HOGAR Y SALARIO MÍNIMO PROMEDIO.

II.1.1 Metodología y costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), a través de la Dirección General de Salarios, es el ente encargado de elaborar el cálculo y oficializar el costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) en nuestro país.

De acuerdo al Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), la Canasta Básica de Alimentos, se define como el conjunto de alimentos, expresados en cantidades suficientes para cubrir, por lo menos, los requerimientos nutricionales y energéticos recomendados en términos de edad, peso, talla, sexo y tipo de actividad; de allí que se define una lista de alimentos que satisfacen dichos requerimientos predefinidos de un individuo, expresados en cantidades de proteínas y calorías, siendo un mínimo que se utiliza como parámetro de referencia para ubicar la situación alimentaria de los diferentes grupos familiares.

El diseño de la dieta básica promedio para nuestro País, se elaboró en el año de 1978, en base a una revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto de Honduras (SECPLAN) con la asesoría y financiamiento del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), enfocada a ajustar la información sobre patrones alimentarios de la población hondureña y también a las necesidades de los usuarios. En 1980 se obtiene la forma de determinación de la CBA y a partir de 1981 se construye la metodología actual aplicable, la cual fue ampliada y actualizada en 1991 incluyendo en la misma, la región y residencia de los entrevistados.

La metodología exige características indispensables como:

- Las necesidades energéticas promedio de la población (hogares). Determinación del mínimo nutricional. (En el caso de Honduras es de 2,200 Kilocalorías).

- Selección de los alimentos: se define por su universalidad, es decir los hábitos alimenticios de la mayoría de la población. La canasta de alimentos está conformada por 30 productos que se agrupan en: cereales (arroz, pan molde y tortilla de maíz), productos lácteos (crema, queso fresco, leche pasteurizada y natural, leche en polvo), carnes (aves, cerdo, pescado, costilla y tajo de res), huevos de gallina, leguminosas (frijoles rojos), azúcares (azúcar blanca), grasas (aceite y manteca vegetal), verduras (repollo, tomate, cebolla, papa y yuca), frutas (naranja, banano y plátano), otros (café, refrescos procesados, salsas, sal y otros condimentos).
- Participación en el gasto: se consideran los alimentos del menor precio para hacer la combinación de los productos que la integran.

El cumplimiento técnico de estas tres características, cuyos parámetros se extraen de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), refleja un cálculo verdadero y confiable, con el cual los usuarios pueden realizar los estudios e implicaciones pertinentes y necesarias. Sin embargo, es importante mencionar la necesidad de actualizar la información básica aplicada en la metodología, para lo cual es indispensable el levantamiento de una nueva ENIGH.

El costo de la CBA se actualiza cada mes, aplicando la fórmula de cálculo con la variación de los precios que son suministrados por el Banco Central de Honduras (BCH). La fórmula es la siguiente:

$$\text{Costo de la CBA} = \left[\frac{\text{Cantidad consumida por familia al día (gr)}}{\text{Unidad de medida (gr)}} \right] \times \text{Precio promedio Geométrico}$$

Dónde:

Cantidad consumida por familia al día (gr): Aplicación de la metodología basada en la contribución de kilocalorías por producto de acuerdo a la unidad de medida consumida por la población.

Unidad de medida: Gramos por alimento.

Precio Promedio Geométrico: Precios de mercado por unidad de compra, proporcionados por el BCH.

El resultado de la fórmula se expresa en Lempiras por persona.

II.1.2 Comportamiento del costo de la CBA familiar

Los 30 productos que conforman el costo de CBA en nuestro país han tenido incrementos de precios debido a la especulación y acaparamiento de los posibles impactos de la pandemia COVID-19.

En los años 2016 – 2020, el costo de la CBA a nivel nacional para una familia conformado para cinco personas, presentó la siguiente tendencia mensual: en enero del año 2020 el costo se acentuó en Lps. 8,793.29 (\$354.25) y Lps. 8,779.93 (\$ 353.40) en el mes de febrero, lo que reflejó una baja de Lps 13.36 (\$0.85) en su costo debido a una compensación entre la reducción de precios de ciertas frutas y verduras, carnes de res, cerdo, huevos, azúcar y frijoles y otros alimentos.

Sin embargo, para marzo como se observa en el gráfico II.1, mostró un costo de Lps. 8,842.41(\$ 355.29) y Lps 9.006.62 (\$ 360.56) en abril siendo el más alto durante el primer trimestre del presente año, obteniendo un incremento de Lps. 164.22 (\$ 5.28) el más alto en lo que va del presente año debido principalmente al alza en el precio de algunos alimentos, en parte por el cierre de los mercados en diferentes regiones del país y el aumento de precio observado en algunos productos derivado del acaparamiento y la escasez generada por la interrupción de la cadena de comercialización en algunas regiones. Para el mes de mayo (Lps. 8,989.52) presento una baja de Lps 17.10, en comparación al mes anterior. Sin embargo, para el mes de julio (Lps. 9,167.48) tuvo un incremento de Lps.128.76, debido principalmente a el incremento en algunos alimentos, tales como: frijoles rojos, pan molde, arroz, tortilla de maíz, naranja, papa y bananos, entre otros; no obstante, estas alzas fueron compensadas en parte por la reducción en el precio de otros alimentos como: huevos, tajo de res, crema, queso, manteca vegetal, aceite vegetal.

Por otro lado, se puede ver, que en mes de septiembre (Lps. 8,970.02) el costo de la canasta básica bajó su costo en Lps. 115.84, en comparación al mes anterior, derivado de la disminución del costo de ciertos productos, entre los que se destacan: papa, frijoles, repollo, banano, huevos, manteca y arroz; no obstante, registraron alzas de precio algunos alimentos, tales como, tajo y costilla de res, así como en ciertos vegetales (tomate y plátano). En octubre la CBA alcanzo un costo de Lps. 8,904.46 reflejando una baja de 65.56, en relación al mes de septiembre del mismo año. Resultado de la disminución de costo en algunos alimentos, tales como: frijoles, huevos, costilla de res y cerdo, tajo de res y pollo limpio, azúcar, arroz, verduras y frutas (repollo, papa, yuca y tomate, plátano, naranja, y banano).

Para el mes de noviembre el costo de la CBA fue de Lps. 8,956.93 reflejando un incremento de Lps 14.30. con respecto al mes anterior (L. 8,904.46), lo que representa un 4.06%. Influenciada por el encarecimiento en el costo de algunos alimentos como: frijoles, tortilla de maíz, cebolla, papa, plátano, repollo, tomate entre otros, carnes (res, cerdo y pollo), queso, azúcar, manteca y huevos.

Estas variaciones fueron contrarrestadas parcialmente por reducciones en el costo de algunos alimentos como leche pasteurizada y natural de vaca, mantequilla crema, tomate y naranjas. Resultado en, parte de los daños a la infraestructura vial y cultivos, ocasionados por los fenómenos meteorológicos Eta e Iota;

En el mes de diciembre el costo de la CBA fue de Lps. 9,013.03 superior a la observada en diciembre 2019 (Lps. 8,782.74) reflejando un incremento de Lps. 230.28, lo que representa el 2.62%. influenciada por el encarecimiento en el costo de algunos alimentos entre los que destacan: frijoles rojos, pan molde, tortilla de maíz, papas, cebolla, naranja, plátano, banano y azúcar blanca; adicionalmente, incrementaron de precio: huevos de gallina, pescado blanco, tajo de res, y costilla de cerdo, fresco de botella y algunos productos lácteos (leche en polvo, crema y queso). Lo anterior fue compensado en parte, por la disminución en el costo de pollo limpio, costilla de res, leche pasteurizada y leche natural de vaca, manteca y aceite vegetal, yuca, repollo y café.

**Gráfico II.1 Costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional
(enero a diciembre de cada año)
2016-2020**



Fuente: Elaboración propia, Dirección General de Salario, STSS, en base a datos proporcionados por el BCH.
Nota: tamaño familiar cinco personas.

El gobierno de la república, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la emergencia nacional sanitaria decretada por la enfermedad del coronavirus determinó congelar de forma absoluta los precios de los productos de la canasta básica.

Las medidas tomadas por las autoridades a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, mediante el acuerdo ministerial No.023-2020, detallan los precios de los productos que son congelados a fin de proteger la vida, la salud, la seguridad y los intereses económicos de los consumidores y evitar prácticas abusivas, acordando establecer una determinación en el precio máximo de venta de los treinta (30) productos de la canasta básica alimentaria esencial, debido a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 y que los mismos puedan ser comprados por los consumidores sin alteración en su precio y de esta forma evitar que sean violentados sus derechos.

La tendencia alcista en los precios de los productos no es justificada, ya que se ha presentado una baja en el precio de los combustibles y en el precio de las materias primas utilizadas para su producción y es por consecuencia producto de la especulación misma que causa un perjuicio económico a los consumidores especialmente a aquellos con ingresos más bajos.

II.1.3 Relación del costo de la CBA y el IPC

Se analizará el comportamiento del costo de la CBA, cálculo que se basa en los precios promedios de mercado de los productos que lo conforman y que son publicados por el Banco Central de Honduras; y las variables porcentuales interanuales del cálculo del costo de la CBA a nivel nacional y del Índice de precios al Consumidor (IPC) para el periodo 2016-2020.

En el mes de diciembre 2020 el costo de la CBA reflejo una variación porcentual interanual del 2.02%, menor a la variación porcentual interanual del IPC (4.01%) en 1.39 puntos porcentuales, resultado de la disminución de costo en algunos alimentos, tales como: costo de pollo limpio, costilla de res, leche pasteurizada y leche natural de vaca, manteca y aceite vegetal, yuca, repollo y café

Gráfico II.2 Costo nacional de la canasta básica e IPC
(Variación relativa interanual a diciembre de cada año)
2016-2020



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, costo de la CBA e IPC en base a datos publicado por el BCH.

Sin embargo, para el año 2019 se observó que la variación porcentual del costo de la CBA, se acentuó en 4.13%, y la variación del IPC en (4.08%) que reflejo un leve incremento de 0.05%; Para el 2018 la variación del costo de la CBA alcanzo el 2.76% más baja que la variación interanual del IPC (4.22%), en 1.48 puntos porcentuales (Ver gráfico II.2).

II.2 Ingresos y gastos del hogar

Los ingresos y gastos son medidos a través de los datos obtenidos a través de los perceptores asalariados en el hogar, de acuerdo a los datos recabados en la Encuesta Permanentes de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) elaborada anualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El cuadro II.1 muestra el número de perceptores de ingreso en el hogar y los ingresos promedio per cápita de los asalariados privados así como los ingresos promedio del hogar de los mismos, donde su única fuente de ingresos es el trabajo.

Según datos de la EPHPM, las personas promedio por hogar a nivel nacional en los años 2016-2020, lo integran 4 personas, donde solo 2 personas por hogar perciben ingresos. Para 2020, el ingreso promedio en el hogar se sitúa en un valor de L. 15,212 lo cual contribuye en los hogares a satisfacer las necesidades del costo de la CBA.

Categoría	2016	2017	2018	2019	2020
Perceptores de ingreso en el hogar (Personas)	2	2	2	2	2
Ingreso promedio por persona (Lps.)	6,235	6,285	6,201	6,900	7,606
Ingreso promedio por hogar (Lps.)	12,470	12,570	12,402	13,800	15,212
Personas promedio por hogar a nivel nacional	4	4	4	4	4

Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2016-2019 y encuesta telefónica noviembre-diciembre 2020.

II.3 Estructura del gasto de los hogares

Según últimos datos sobre oferta y utilización, publicados por el Banco Central de Honduras, la estructura del gasto de los hogares para los años 2014-2018, detallan que las necesidades de las personas enfocan sus gastos primordialmente en la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentos, representando éste último durante el período analizado, un promedio del 37.73% seguido de la necesidad de otros gastos con el 15.13%, dentro de los cuales sobresalen productos metálicos y maquinaria y equipo, además de servicios de intermediación financiera y seguros. En tercer lugar, se ubican las necesidades de transporte con el 8.73% (ver cuadro II.2).

Necesidades	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio
Alimentación	38.03	38.32	38.46	37.60	36.24	37.73
Vestuario	5.40	5.59	5.75	6.04	6.03	5.76
Servicios Básicos	4.28	3.74	3.37	3.82	3.98	3.84
Transporte	8.50	8.64	8.63	8.93	8.95	8.73
Alquiler	7.13	7.11	7.02	6.78	6.57	6.92
Educación	2.96	3.06	3.12	3.09	3.11	3.07
Salud	7.29	7.30	7.38	6.80	7.05	7.17
Esparcimiento y Diversión	7.61	7.63	7.71	7.60	7.82	7.67
Gasolina	4.56	3.47	3.30	4.00	4.59	3.98
Otros gastos	14.23	15.15	15.27	15.35	15.65	15.13
Total	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base al Cuadro de Oferta y Utilización, BCH, 2014-2018.

II.4 Salario mínimo promedio

Gráfico II.3 Honduras: Salario mínimo promedio 2016 -2020
En lempiras



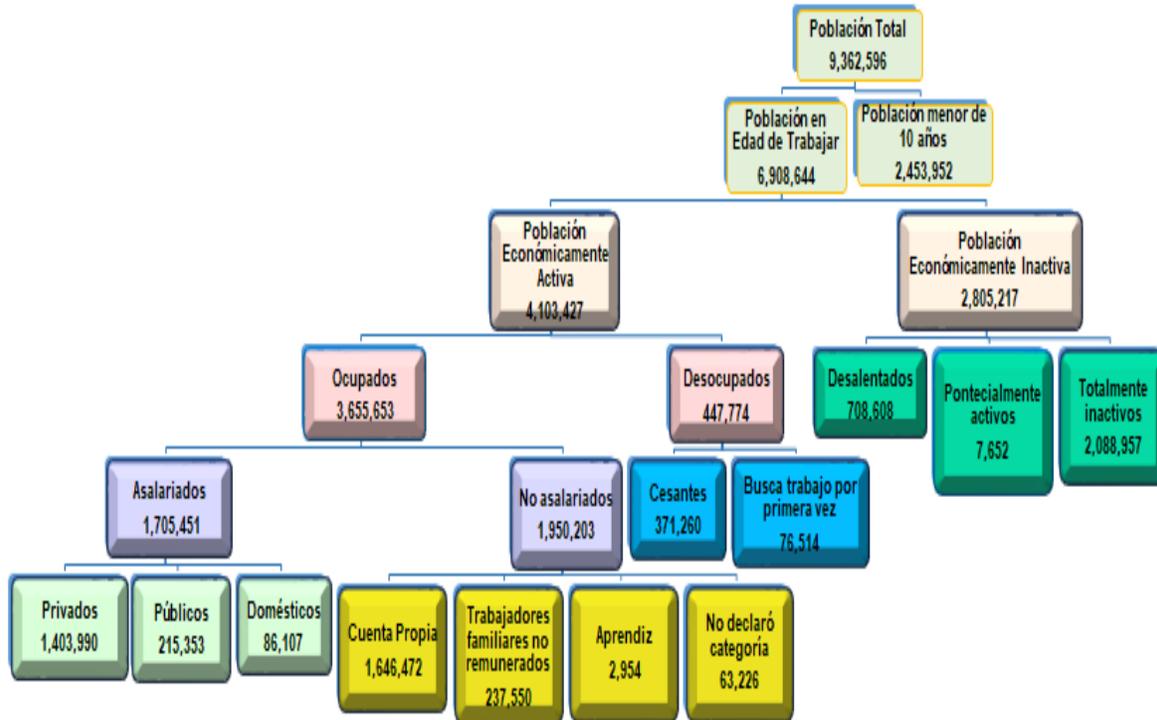
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS.

El nuevo salario mínimo en el territorio hondureño para 2020, fue establecido mediante Acuerdo STSS-006-2019 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 09 de enero de 2020 y vigente a partir del 1 de enero de ese mismo año, contiene ajustes al salario mínimo que oscilan entre un 5% y 7%, dependiendo del número de personas y la actividad a la que se dedican las empresas.

El salario promedio a nivel nacional para el año 2020 es de Lps. 10,022.04 (\$403.82); para 2019 es de Lps. 9,443.24 (\$ 385.46); en el 2018 Lps. 8,910.71 (\$ 375.62); 2017 Lps. 8,448.40 (\$ 357.68) y Lps. 7,759.98 (\$ 345.71) para 2016. (Ver gráfico II.3).

CAPÍTULO III. MERCADO LABORAL

III.1 Esquema del Mercado Laboral



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, a partir de datos de la EPHPM, INE, encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

Los instrumentos idóneos para medir y analizar la problemática de la demanda de trabajo, debe ser proporcionada por las encuestas periódicas de establecimientos, misma que permitiría conocer aspectos relevantes como la productividad del trabajo y del capital, costos de operaciones, rentabilidades, competitividad, posicionamiento en el mercado, eficiencia económica y financiera de las empresas, por tamaño de las mismas y ramas de actividad económica; sin embargo, lamentablemente no se cuenta con esta información, por lo que en el presente documento se limita el análisis del mercado desde el punto de vista de la oferta.

Para estudiar el mercado por el lado de la oferta, en Honduras se cuenta con la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), misma que recolecta información estadística referente a datos socioeconómicos de los hogares y sus integrantes, estas son las estadísticas con las que se sustentan los análisis detallados y que corresponden al periodo 2018 - 2020.

III.1.1 Población total

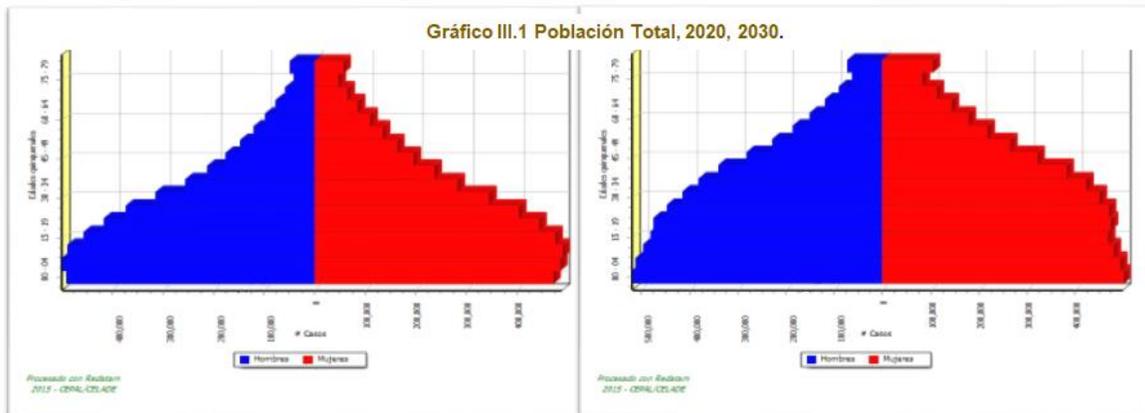
Cuadro III.1 Población Total					
2018 - 2020					
Años	Nacional	Urbano		Rural	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2018	9,023,838	2,295,305	2,630,737	2,086,272	2,011,524
2019	9,151,940	2,325,262	2,688,061	2,090,758	2,047,859
2020	9,362,596	2,403,194	2,741,903	2,075,497	2,125,843

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica noviembre - diciembre 2020.
 Datos ignorados: Rural 4,142 personas y urbano 12,018.

El punto de partida del análisis del mercado de trabajo lo constituye el volumen de la Población Total (PT), que para el año 2020 alcanzó 9,362,596 personas, conformados por 4,478,691 hombres y 4,867,746 mujeres,

que porcentualmente equivalen al 47.8% y 52.0%, respectivamente. El área de residencia mayoritaria para ambos casos es urbana.

Dentro de los diversos estudios que se realizan para analizar una población determinada está el de la edad, que permite conocer la estructura de dicha población. Una herramienta visual utilizada para plasmar ese análisis, es la denominada pirámide de población, (Gráfico III.1).



La pirámide de la población total del año 2020 nos muestra una base ancha, lo que significa que la población menor de 30 años representa el 53.27%, esto simboliza que nuestro país cuenta con un bono demográfico¹, es decir la población es mayoritariamente joven y deben aprovecharse las potencialidades de desarrollo que esta oportunidad única ofrece.

El bono demográfico es la situación transitoria en la que la población en edad de trabajar supera los dependientes (niños y adultos), y por tanto el potencial productivo de la economía es mayor. Esta situación se espera que se mantenga hasta el año 2050, sin embargo, el beneficio máximo se logra a partir del año 2030 (ver Gráfico III.1), en dónde la proyección concentra el mayor porcentaje de la población menor de 30 años.

¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas, (UNFPA), La Transición Demográfica en Honduras.

Actualmente el bono demográfico puede proveer la oportunidad de acelerar el crecimiento económico, pero el alcanzar esos beneficios depende de la adopción de políticas que promuevan la inversión.

III.1.2 Población en edad de trabajar (PET)

La Población en Edad de Trabajar (PET), son aquellas personas en la edad de 10 años y más que se encuentran en condiciones de participar activamente en el mercado laboral; se entiende también por la oferta de trabajo potencial.

Al año 2020 la PET es de 6,908,644 personas, con una participación mayoritaria de la mujer con respecto al hombre tanto en el área urbana como rural, así mismo podemos observar que en los últimos años la PET es mayoritariamente urbana (Ver Cuadro III. 2).

Cuadro III.2 Población en Edad de Trabajar					
2018 -2020					
Años	Nacional	Urbano		Rural	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
2018	7,179,176	1,827,538	2,174,390	1,594,412	1,582,836
2019	7,360,067	1,630,251	1,622,579	1,857,764	2,249,473
2020*	6,908,644	1,711,330	2,151,698	1,450,901	1,584,075

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica noviembre - diciembre 2020.
*Datos ignorados:10,641.

III.1.3 Población económicamente activa (PEA)

La Población Económicamente Activa (PEA) está compuesta por los habitantes en edad laboral que trabajan en un empleo remunerado (población ocupada) o se haya en plena búsqueda de empleo (población desocupada). Por tanto, la población activa se divide en dos grupos, los empleados y los desempleados.

Durante el periodo 2001 - 2020 el crecimiento promedio de la PEA fue del 2.85% anual, lo que representa un total de 87,654 personas que ingresan al mercado de trabajo cada año.

Para el 2020 la PEA es de 4.103.427 personas, compuesta por el 56.5% de hombres y 43.5% de mujeres, lo que en conjunto equivale al 59.40% de la PET. La contracción interanual de la PEA para el presente año fue del 2.77%, es decir, que salieron 116,867 personas del mercado laboral; esta baja es reflejada principalmente por los trabajadores familiares no remunerados y por la población ocupada que se desempeña en el sector privado.

Las tasas de participación de la PEA con respecto a la PET, evidencia que al año 2001 la participación de la mujer representaba el 36.3% y en la actualidad es del 47.8%, en el caso de los hombres la participación para 2001 fue del 71.60% y al año 2020 es del 73.3%. Lo anterior demuestra el incremento de participación de la mujer en el mercado laboral. Además, se aprecia en el Gráfico III.2, que la PEA se concentra en los grupos de edad de 19 a 24 años.

Gráfico III. 2 Población Económicamente Activa 2020



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

Es importante mencionar que durante el periodo en cuestión, la PEA refleja un comportamiento irregular, influenciado mayormente por los procesos migratorios², mismos que coadyuvan a ejercer menor presión de la fuerza laboral debido que reducen el número de personas que ingresan al mercado de trabajo, según Informe del Banco Central de Honduras y mediante datos del Censo de los Estados Unidos de América, al 2016 contabilizaba una población hondureña de 651,059 personas.

III.1.4 Población ocupada y desocupada

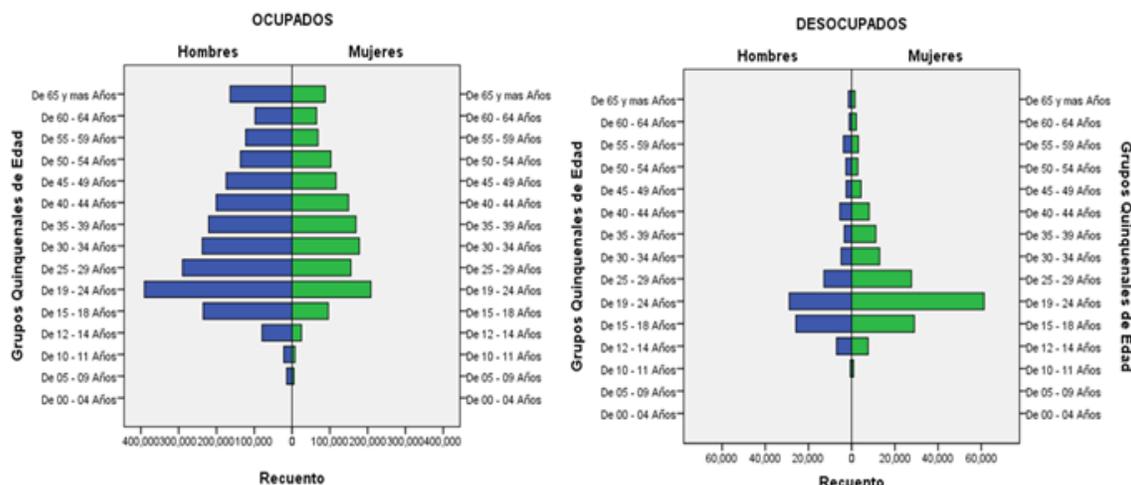
Como se explicó en la sección anterior, parte de las personas que conforman la PEA se encuentran en condiciones de desocupados y ocupados.

En el caso de los desocupados, se debe entender como aquellas personas en edad activa que se encuentran en búsqueda de empleo sin haberlo encontrado, el término desempleado es equivalente a esta definición.

Para el año 2020 la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) es del 10.9%, mayor en 5.2% a la registrada el año anterior (5.7%), en valores absolutos el total de las personas que se encuentran en condiciones de desempleo es de 447,774 mostrando un aumento de 207,241 personas.

² Resultados Encuesta Semestral de Remesas Familiares, enero 2020, BCH.

**Gráfico III.3 Población ocupada y desocupada según género
2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, encuesta telefónica noviembre - diciembre 2020.

El Gráfico III.3, muestra que los jóvenes en las edades de 19 a 24 años siguen siendo las personas que presentan las tasas de participación más elevadas tanto para los ocupados como para los desocupados, destacándose por el lado de los desocupados a las mujeres, quienes presentan problemas para acceder al mercado laboral en un 54.8%, comparados con el 45.2% de los hombres. Del total de 447,774 desempleados del país, el 54.89% son personas menores de 30 años.

Analizando el problema desde diferentes aristas, para el año 2019 la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) y los Meses Buscando Trabajo (MBT) para desocupados con educación primaria son 9.6% y 3.0 meses, respectivamente; para los universitarios es 7.8% y 3.5 en ese orden. Esto hace pensar que las personas con educación secundaria y universitaria tienen más problemas para obtener un empleo. Casi la mitad de los desocupados (48.7%) tienen apenas educación secundaria. Para el año 2020 en la publicación de la encuesta de hogares no se consideró los meses buscando trabajo por eso se hace referencia que son datos 2019.

Sin embargo, el desempleo no es el principal problema del mercado laboral, la mayor anomalía sigue siendo la calidad de los puestos de trabajo, medido por los indicadores de sub-empleo en cada una de sus versiones.

Se debe considerar como subempleo invisible a las personas que trabajan una jornada de al menos 36 horas en una semana, pero perciben menos del salario mínimo correspondiente.

En el subempleo visible se encuentran aquellos trabajadores que laboran menos de 36 horas a la semana, teniendo la capacidad y posibilidad de trabajar más horas.

La Tasa de Subempleo Invisible (TSI) para el año 2020 es del 43.4% que en total de personas corresponde a 1,585,972 trabajadores. La Tasa de Subempleo Visible (TSV) es del 27.3% equivalente a 996,554 trabajadores (Ver Gráfico III.4).

Gráfico III.4 Tasa de subempleo visible e invisible 2010 - 2020



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2010 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

La TSI se ve influenciada directamente por otros factores del mercado de trabajo, como ser el nivel de salarios, en el capítulo siguiente se evidencia la relación directa entre estos.

Lo anterior debe servir de referencia para aunar esfuerzos hacia acciones que favorezcan la calidad de los empleos existentes, incentivar la productividad y promover nuevas oportunidades que se enmarquen en mejores condiciones para los trabajadores y garanticen las inversiones de los empleadores.

III.1.5 Población ocupada según categoría ocupacional

La población ocupada para el año 2020 es de 3,655,653 personas, dentro de los cuales se comprenden los trabajadores asalariados y no asalariados.

Los asalariados representan el 46.7% de los ocupados, es decir 1,705,451 trabajadores, la diferencia corresponde a los no asalariados en sus diferentes categorías (Ver Gráfico III.5).

Para efecto de análisis del presente informe, se hace énfasis en los trabajadores asalariados, comprendiendo los trabajadores del sector público, privado y doméstico.

En el Cuadro III.3 es posible determinar que durante el periodo 2018 - 2020, la concentración de los ocupados asalariados es absorbida principalmente por el sector privado, siendo estos el 82.3%; los ocupados no asalariados se encuentran mayoritariamente en la categoría de Cuenta Propia, aglutinando un 84.43%.

Cuadro III.3 Población Ocupada según Categorías Ocupacionales										
2018- 2020										
Categorías	Años			Variaciones Absolutas			Variaciones Relativas (%)			
	2018	2019	2020	2018/2017	2019/2018	2020/2019	2017/2016	2018/2017	2019/2018	2020/2019
Total Ocupados	4,090,651	3,979,761	3,655,653	270,673	-110,890	-324,108	4.55	7.09	-2.71	-8.14
Ocupados Asalariados										
Total Asalariados	1,908,586	1,914,339	1,705,451	146,388	5,753	-208,888	-3.91	8.31	0.30	-10.91
Asalariados Público	236,187	252,312	215,353	28,049	16,125	-36,958	-12.25	13.48	6.83	-14.65
Asalariados Privado	1,538,312	1,555,264	1,403,990	109,963	16,952	-151,274	-4.87	7.70	1.10	-9.73
Asalariados Doméstico	134,087	106,763	86,107	8,376	-27,324	-20,656	31.95	6.66	-20.38	-19.35
Ocupados No Asalariados										
Total No Asalariados	2,182,065	2,065,423	1,950,203	124,285	-116,642	-115,220	13.07	6.04	-5.35	-5.58
Cuenta Propia	1,651,439	1,575,545	1,646,472	48,572	-75,894	70,926	14.26	3.03	-4.60	4.50
Trab.familiar no Remunerado	530,626	489,877	237,550	75,713	-40,749	-252,327	9.07	16.64	-7.68	-51.51

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.
No asalariados: Del total de Ocupados la diferencia corresponde, aprendiz 2,974 personas y No declaró categoría 63,226.

COVID-19

Tormentas tropicales: ETA y IOTA

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Paralización de actividades económicas y restricción a la movilidad de las personas. | <input type="checkbox"/> Hogares con pérdidas de viviendas dañadas y sus medios de vida. |
| <input type="checkbox"/> Se conservan los empleos pero disminuyen los ingresos (Menos horas laborales trabajadas). | <input type="checkbox"/> Infraestructura (puentes, carreteras, aeropuerto) |
| <input type="checkbox"/> Contracción del empleo en todas las ramas de la actividad económica especialmente (Agricultura, Comercio, industria manufacturera, Transporte, turismo). | <input type="checkbox"/> Producción agrícola dañada (Maíz, Café, Caña de azúcar). |

Para el año 2020, las estadísticas reflejan que la población ocupada presentó una dinámica del mercado laboral marcada por dos crisis.

Dicha contracción del 8.14% en relación con el año 2019, se traduce en pérdida de 324,108 empleos;

cuyo detrimento de la crisis de salud (COVID-19) más las tormentas tropicales (ETA y IOTA) es reflejado en todas las categorías ocupacionales: los trabajadores del sector público (14.65%), sector privado (9.73%), domésticos (19.35%), los trabajadores familiares no remunerados (51.51%) por su parte las cuentas propias presentan un incremento de (4.50%).

Sin embargo, al revisar individualmente las categorías ocupacionales y específicamente los asalariados privados (Cuadro III.3 y III.4) es posible inferir que la dinámica del mercado laboral muestra una crisis atípica en el proceso de formalización de los puestos de trabajo en donde este sector no mantuvo los empleos generados y expulsó un 9.70%, es decir 151,274 personas del mercado de trabajo.

En base a lo antes expuesto podemos ver que el ritmo de crecimiento de los empleos para este año 2020 estuvo marcado principalmente por la disminución en el crecimiento de los trabajadores en las diferentes categorías ocupacionales, mismos que salieron del mercado de trabajo trasladándose a la población económicamente inactiva.

Para hacer frente a la crisis reflejada en la dinámica laboral se resaltan las acciones que el Gobierno ha desarrollado en materia del marco normativo actual aplicado al mercado de trabajo, como la Política Salarial y de Empleo debido que para paliar la contracción de la tasa de ocupación como medida de desempleo durante el inicio de la paralización de las actividades económicas el Estado en conjunto con el RAP y los Empleadores otorgaran un aporte solidario de L. 6,000.00 para los trabajadores que sus fuentes de ingresos sean a través de los salarios y que sus contratos se les hayan suspendido por un periodo de 3 meses, siempre y cuando dichas Empresas estén acogidas al Régimen de Aportaciones Privadas RAP, pagaran un fondo solidario a los empleados suspendidos, en donde: L. 3,000.00 los aportara el RAP, L. 2,000.00 la Empresa y L. 1,000.00 el Estado. En el caso de la Maquila, L.3,500.00 los aportara el Estado y L. 2,500.00 la Empresa. En el caso de la Política Salarial se ha venido regulando a través de la aplicación de un mecanismo de fijación al salario mínimo, lo cual muestra que el empleo antes del 2020 en el sector privado ha venido aumentado después de esta medida, así mismo se ha mantenido la estabilidad y el clima de las relaciones laborales.

III.1.6 Asalariados del sector privado

El Cuadro III.4 muestra que el dinamismo del empleo según las variaciones interanuales de los asalariados del sector privado para el 2020 es reflejado solamente en la actividad de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 2.7%, sin embargo, aún no recupera el ritmo de crecimiento del año 2018 con respecto al 2017.

Cuadro III. 4 Asalariados privados según actividad económica
2017 -2020

Rama de Actividad	Años			Variaciones					
	2018	2019	2020	Absolutas			Relativas (%)		
				2018/2017	2019/2018	2020/2019	2018/2017	2019/2018	2020/2019
Nacional	1,538,312	1,555,264	1,403,990	109,963	16,952	-151,274	7.7	1.1	-9.7
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	433,479	396,254	407,127	31,638	-37,225	10,873	7.9	-8.6	2.7
Explotación de minas y canteras	4,384	9,769	4,762	-3,381	5,385	-5,007	-43.5	122.8	-51.3
Industria manufacturera	283,745	295,721	288,063	12,607	11,976	-7,657	4.6	4.2	-2.6
Electricidad, gas y agua	8,042	21,105	9,607	-6,868	13,063	-11,498	-46.1	162.4	-54.5
Construcción	173,866	187,695	130,838	13,309	13,829	-56,857	8.3	8.0	-30.3
Comercio por Mayor / menor, Hoteles / restaurantes	321,739	315,357	266,741	37,320	-6,382	-48,616	13.1	-2.0	-15.4
Transp. almac. y comunicaciones	70,556	62,405	50,701	1,027	-8,151	-11,704	1.5	-11.6	-18.8
Estab. finac. seguros, Bienes inmuebles y servicios	114,454	118,010	116,687	933	3,556	-1,323	0.8	3.1	-1.1
Servicios Comunales, Sociales y Personales	126,806	147,650	119,350	22,135	20,844	-28,300	21.1	16.4	-19.2

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

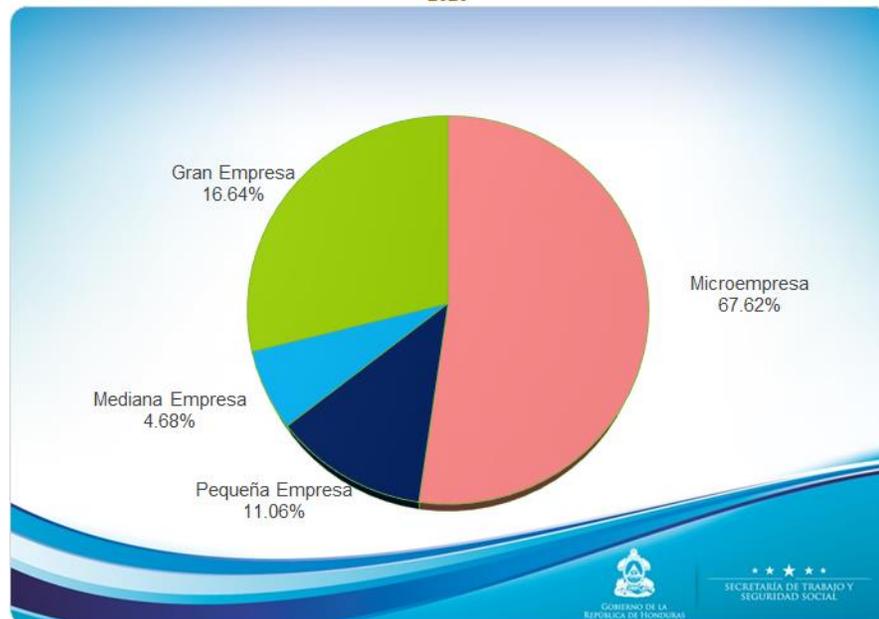
El resto de las actividades mostraron una variación negativa: Electricidad, Gas y Agua 54.5%, Explotación de Minas y Canteras 51.3%, Construcción 30.3%, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones 18.8%, Servicios Comunes, Sociales y Personales 19.2%, Comercio por Mayor/Menor, Hoteles/Restaurantes 15.4%, Industria Manufacturera con 2.6% y la actividad de Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios 1.1%.

Los asalariados del sector privado al 2020, suman un total de 1,403,990 trabajadores, de los cuales el 58.3% labora en el área urbana y el 41.7% en el rural. Con respecto al año 2019, se evidencia una disminución de 151,274 empleos, impulsado en gran medida por la crisis de salud (Declarada pandemia COVID-19 en marzo del 2020 por la OMS) ya que la paralización de las actividades económicas obligo a la suspensión de los trabajadores.

Según tamaño del establecimiento, el Gráfico III.5 nos refleja que la fuerza laboral del sector privado es absorbida principalmente por la Microempresa (empresas de 1 a 10 trabajadores) con el 67.62% que equivale a 949,378 trabajadores, es importante mencionar que, de ese total, el 86.78% se encuentra laborando en empresas de 1 a 5 trabajadores. La Gran Empresa mantiene una contratación del 16.64% de la masa asalariada privada.

Si se orienta el análisis a la actividad económica, las que generan mayor contratación serían las de “Agricultura, silvicultura caza y pesca” con un 29.0%, “Industria Manufacturera” con el 20.5% y “Comercio al por mayor, hoteles y restaurante” con 19.0%.

Gráfico III.5 Concentración de los asalariados privados según tamaño de empresa 2020



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.
 NOTA: Del total de los ocupados en el sector privado 1,403,990, el 77.8% respondió en el tamaño de empresa en el cual labora, el resto no mostro anuencia.

Desde el punto de vista de los ingresos, el Cuadro III.5 refleja el ingreso promedio de la fuerza laboral según actividad económica y sexo, en donde para el año 2020 con respecto al 2019, el ingreso promedio aumento en un 9.43% para los hombres y en 11.01% para las mujeres, aunque si bien es cierto, en términos comparativos el ingreso de las mujeres es mayor (L.8,725.00) con respecto a los hombres (L.7,188.00), lo cual indica que de acuerdo a la brecha salarial, el

ingreso promedio es favorable para la mujer en un 21.40%³. Esta diferencia, se puede explicar debido a que en esta categoría ocupacional las mujeres poseen un mayor grado de escolaridad en 1.4 años más que el hombre; también incide que el trabajo de la mujer se identifica por ser más urbano (64.9%) que rural (35.1%).

Además, si se analiza según rama de actividad económica, la diferencia salarial favorable a las mujeres es reflejada principalmente en actividades como: Construcción donde la diferencia en el ingreso promedio es del 276.56%, Información y comunicaciones 242.22%, Actividades de los hogares como empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios 93.78%, Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreativas 63.24% y Actividades Inmobiliarias 50.90%.

Cuadro III.5 Ingreso promedio de los asalariados según actividad económica y género

2018 - 2020

Ocupación Principal, Lps/Mes/Persona

Rama de Actividad	Ingreso Promedio/Sector Privado					
	2018		2019		2020	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total Nacional	5,891	7,136	6,568	7,860	7,188	8,725
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3,014	3,771	3,192	4,672	3,833	4,529
Explotación de minas y canteras	4,181	5,292	6,791	-	5,427	-
Industria manufacturera	8,190	7,615	9,309	7,482	8,728	9,619
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	9,137	9,000	11,527	9,833	30,983	11,501
Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	7,364	4,479	5,969	1,833	6,090	-
Construcción	5,355	22,555	5,635	7,017	6,939	26,130
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	7,168	6,480	8,237	8,302	9,839	10,813
Transporte y almacenamiento	7,088	7,684	8,527	12,551	7,289	9,472
Actividades de alojamiento y de servicios de comida	8,691	5,204	7,765	5,921	7,418	6,687
Información y comunicaciones	8,850	8,433	10,733	10,147	6,683	22,870
Actividades financieras y de seguros	10,436	10,530	13,573	13,756	12,111	14,936
Actividades inmobiliarias	7,837	8,752	13,070	16,437	9,176	4,505
Actividades profesionales, científicas y técnicas	14,466	12,305	9,020	8,664	7,953	9,590
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8,471	8,544	9,639	7,932	10,460	9,263
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,698	24,000	11,592	20,400		
Enseñanza	11,892	8,522	9,247	10,185	8,212	8,237
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	16,989	9,255	8,278	8,534	23,689	11,375
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	9,981	8,244	4,433	5,885	5,315	8,676
Otras actividades de servicios	6,185	6,751	6,315	6,265	5,577	5,468
Actividades de los hogares como empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios	2,483	2,806	6,261	3,100	3,769	7,303
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	14,920	11,229	31,006	11,762	-	-
Rama de actividad No especificadas	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

³ Brecha salarial no ajustada: Es la distancia en las retribuciones medias que reciben hombres y mujeres. OIT Américas INFORMES TÉCNICOS 2019/16.

Es importante resaltar las acciones gubernamentales que promueven el derecho de igualdad de remuneración que establece el Convenio 100 de la OIT, del cual nuestro país es suscriptor. Entre otras acciones se puede mencionar la aprobación del Decreto Legislativo 27-2015 del 27 de Abril del 2015⁴, en el cual establece en su Artículo 1: “No se pueden establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino por un trabajo de igual valor...” Además, se deben reconocer las acciones individuales de sectores que promueven el cumplimiento al principio en mención.

III.1.7 Población económicamente inactiva (PEI)

En todo análisis del mercado de trabajo debe considerarse la Población Económicamente Inactiva (PEI), conformada por personas potencialmente activas, desalentados y totalmente inactivos, aunque este grupo o conjunto de personas no formen parte de la fuerza laboral, ya que no se encuentran ocupadas durante el periodo de referencia del levantamiento de la EPHPM. En calidad de inactivos se encuentran los jubilados, pensionados, rentistas, estudiantes que no trabajan, las personas dedicadas a quehaceres del hogar, los incapacitados y otros.

En el Gráfico III.6 notamos que para el año actual los potencialmente activos decrecieron y los desalentados reflejan aumento. Para el caso los potencialmente activos o personas que pensaban que ya no tenían esperanzas de encontrar un trabajo, pasaron de 21,472 personas en el 2019 a 7,652 en el 2020, reflejando una disminución del 64.36%.

A medida avanza la edad de una persona joven encontrada en este grupo de personas desalentadas, es perjudicial al comienzo de la trayectoria profesional, debido a que las competencias profesionales y sociales se degradan, limitando la acumulación de experiencia laboral⁵.

Los grupos más afectados son los trabajadores más jóvenes y los trabajadores de edad avanzada, pues suelen ser los primeros en perder el empleo y los últimos en reincorporarse al mercado de trabajo. Aquellos que logran seguir trabajando se ven obligados en muchos casos a aceptar contratos con menos garantías y condiciones de trabajo más duras.

**Gráfico III.6 Desalentados y potencialmente activos
2018 - 2020**



Fuente: Elaboración propia. DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

En general, existe un aumento en las variaciones porcentuales de los desalentados en un 466.99% y un decrecimiento en los potencialmente activos que llegó al 64.36%.

⁴ Publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 33799 de fecha 4 de agosto de 2015.

⁵ OIT, Informe sobre el Trabajo en el Mundo 2012: Mejores empleos para una economía mejor.

CAPÍTULO IV. SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD

IV.1 SALARIOS

IV.1.1 Definición de salario mínimo

Según el artículo 381 del Código de Trabajo, salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia en el orden material, moral y cultural.

De acuerdo al informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁶, “En los últimos años se ha reconocido cada vez más la necesidad de controlar las tendencias de los salarios y de aplicar políticas salariales sostenibles, que atajen el estancamiento de estos, aumenten los niveles de remuneración de los millones de trabajadores y trabajadoras pobres del mundo, aseguren una distribución justa, reduzcan las excesivas desigualdades de los salarios y de la renta, y refuercen el consumo como pilar fundamental de una economía sostenible”.

IV.1.2 Fijaciones históricas del salario mínimo (SM)

En nuestro país desde el año 1974 al 2020 se han promulgado treinta y uno (32) Decretos y/o Acuerdos para la fijación del salario mínimo, dos (2) en los años setenta; dos (2) en los ochenta; diez (10) en los noventa; y dieciocho (18) del dos mil a la fecha, como se señala en el Cuadro IV.1, además se puede apreciar el salario mínimo promedio nominal y real, así como sus variaciones absolutas y relativas.

Cuadro IV.1 Salario mínimo promedio histórico 1974 - 2020

N°	Número de Decreto	Periodo de Vigencia	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales	Inflación Interanual*	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales	Variaciones			
						Absolutas (L.ps.)		Relativas (%)	
					Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales	
1	121	MAYO/74-DIC/78	100.50	1	100.50				
2	717	ENERO/79-MAY/80	131.70	11.5	118.11	31.20	17.61	31.04	17.52
3	943	JUN/80-JUN/25/81	153.00	9.2	140.17	21.30	22.07	16.17	18.68
4	68	JUN/26/81-DIC/89	180.30	11.4	161.86	27.30	21.69	17.84	15.47
5	40-89	ENERO/90-SEP/90	256.80	36.4	188.24	76.50	26.38	42.43	16.30
6	19-90	OCT/90-JULIO/14/91	306.00	21.4	252.10	49.20	63.85	19.16	33.92
7	28-91	JUL/15/91-MAY/92	374.10	6.5	351.25	68.10	99.16	22.25	39.33
8	25-92	JUN/92-MAY/93	428.40	13.0	378.96	54.30	27.71	14.51	7.89
9	30-93	JUN/93-DIC/94	489.00	28.9	379.35	60.60	0.39	14.15	0.10
10	001-94	ENE/95-FEB/96	590.10	25.3	470.91	101.10	91.56	20.67	24.13
11	005-96	MAR/96-ENE/15/97	740.40	12.8	656.51	100.30	185.60	25.47	39.41
12	001-97	ENE/16/97-DIC/97	925.50	12.8	820.64	185.10	164.13	25.00	25.00
13	001-98	ENE/98-JUN/99	1,084.20	10.9	977.30	187.70	156.66	17.15	19.09
14	004-99	JUL/1/99-DIC/31/99	1,356.00	10.9	1,222.29	271.80	245.00	25.07	25.07
15	004-99	ENE/2000-SEP/2000	1,437.60	10.1	1,305.72	81.60	83.43	6.02	6.83
16	180-2000	OCT/2000-ENERO-2001	1,527.60	8.8	1,403.91	90.00	98.19	6.26	7.52
17	180-2000	FEB/2001-ABRIL/2002	1,707.60	8.1	1,579.69	180.00	175.78	11.78	12.52
18	011	MAYO/2002-31DIC/2002	1,912.80	8.1	1,787.68	205.20	207.98	12.02	13.17
19	021-03	ENE/2003-31DIC/2003	2,098.20	6.80	1,964.69	185.40	177.01	9.69	9.90
20	012-04	ABRIL/2004-DICIEMBRE/2004	2,301.60	9.2	2,108.02	203.40	143.33	9.69	7.30
21	029-05	1° DE ENERO A DICIEMBRE 2005	2,525.10	7.75	2,343.52	223.50	235.49	9.71	11.17
22	027-06	1° DE ENERO A DICIEMBRE 2006	2,759.70	5.3	2,621.15	234.60	277.63	9.29	11.85
23	041-07	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	3,024.90	8.87	2,778.37	265.20	157.22	9.61	6.00
24	258-07	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	3,428.40	10.8	3,093.36	403.50	314.99	13.34	11.34
25	374-08	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	4,777.50	2.95	4,640.55	1,349.10	1,547.20	39.35	50.02
26	342-2010	DEL 29 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2010	4,949.70	6.5	4,807.81	172.20	167.26	3.60	3.60
27	223-2011	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	5,524.80	5.60	5,231.59	575.10	423.78	11.62	8.81
28	001-2012	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	6,153.56	5.4	5,838.81	628.76	607.22	11.38	11.61
29	001-2013	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	6,530.69	4.9	6,224.64	377.13	385.83	6.13	6.61
29	599-2013	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	6,861.20	5.82	6,483.83	330.51	259.19	5.06	4.16
29	002-2016	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	7,292.63	2.36	7,124.69	431.43	640.86	6.29	9.9
30	007-2017	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	7,759.98	3.31	7,511.01	467.35	386.32	6.41	5.4
30	007-2017	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	8,448.40	4.73	8,066.84	688.42	555.83	8.87	7.4
31	003-2018	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	8,910.71	4.22	8,549.90	462.31	483.07	5.47	6.0
31	003-2018	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	9,443.24	4.08	9,073.06	532.53	523.16	5.98	6.1
32**	006-2019	1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	10,022.04	4.00	9,636.58	578.80	563.52	6.13	6.2

Fuente: Dirección General de Salarios, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

*Índice General de Precios al Consumidor, 1979-2018, inflación interanual a diciembre de cada año según decreto. IPC calculado por el Banco Central de Honduras.

** 4.1%, IPC pr/(Variación interanual), revisión julio 2020, BCH.

IV.1.3 Estructura de la tabla del salario mínimo

⁶ OIT, Informe mundial sobre salarios, 2016/2017.

La estructura de los salarios mínimos se establece de acuerdo al artículo 23 de la Ley del Salario Mínimo, según los criterios de actividad económica y tamaño de las empresas en relación al número de trabajadores⁷.

Además de estos criterios, se establece salario diferenciado, para la siguiente actividad:

- a) **Salario Mínimo para las empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres.** Se encuentra vigente el Acuerdo Ejecutivo STSS-006-2019, por medio del cual se establecen los ajustes que se deben efectuar anualmente hasta el año 2023. En el capítulo V se hablará con mayor profundidad de este sector.

La tabla de salario mínimo vigente al año 2020 está compuesta por 41 salarios diferenciados en base a los criterios ya explicados (Ver Anexo 4).

IV.1.4 Efecto de la aplicación del mecanismo de ajuste para la revisión del salario mínimo

Durante el periodo 2001 - 2020 se han efectuado veintiún ajustes (Dos en el 2002); del año 2005 al 2011 ante la falta de consenso tripartito, las fijaciones del salario mínimo fueron determinadas de manera directa por el Poder Ejecutivo, caso contrario del 2012 al 2020 que han sido a lo interno de la Comisión del Salario Mínimo.

En el Gráfico IV.1 se observa el ajuste promedio para cada año durante el periodo 2001 -

**Gráfico IV.1 Comportamiento del salario mínimo promedio
 (Variaciones relativas nominales)
 2001 - 2020**



Fuente: Histórico del salario mínimo promedio, DGS, STSS, 2001 - 2020.

2020, donde el salario mínimo promedio nominal se ajustó en un promedio de 10.46% anual, o de un 8.03% si se excluyen los valores atípicos.

En el caso del año 2002, el 25.22% se explica por la aplicación de dos ajustes: el primero fijado mediante Decreto No.180-2000 que abarca de febrero del 2001 al mes de abril del 2002 y el segundo fijado por el Decreto 011, vigente de mayo a

diciembre del mismo año (Ver Gráfico IV.1).

El ajuste al salario mínimo realizado en el año 2009, lo hizo crecer en un 39.35% en valores nominales y 50.02% en términos reales, dicha decisión fue sustentada por el costo

⁷ Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad, de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Decreto No.135-2008.

coyuntural de la Canasta Básica de Alimentos que elaboraba el Instituto Nacional de Estadística.

Es por esto que, en el año 2011, el Gobierno inicio esfuerzos para mejorar el diálogo y concertación social tripartita, mediante la búsqueda de un mecanismo de fijación del salario mínimo; aprobándose en el pleno del Consejo Económico y Social (CES) una nueva herramienta de referencia para ser utilizada a partir del 2012 y en los próximos procesos de revisión y fijación del salario mínimo.

La utilización de dicho mecanismo ha facilitado los más recientes procesos de revisión, permitiendo establecer ajustes acordados de manera tripartita e históricamente con vigencia plurianual, generando además estabilidad y coherencia de los ajustes con respecto a la realidad económica del país.

Entre las variables de control que se consideraron para generar estabilidad y coherencia económica, está el uso del IPC, estableciéndose en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-006-2019 una cláusula de salvaguarda para la revisión y fijación del ajuste del año 2020, el cual señala que si el índice de inflación interanual registrada a diciembre del año 2019, se debe aplicar un ajuste igual al porcentaje de inflación registrada, para lo cual se emitirá Acuerdo Ejecutivo con los valores actualizados.

IV.1.5 Política salarial del sector público

La política salarial de los trabajadores del sector público, específicamente del nivel centralizado, se regula por medio del Régimen de Servicio Civil, el cual establece bases salariales de acuerdo al grupo ocupacional y nivel respectivo en el que se encuentre el servidor o funcionario.

Desde el año 2012 no se realizaban ajustes salariales a los empleados de este sector, por lo que el actual Gobierno caracterizado por su enfoque de equidad social, adoptó medidas de compensación salarial dirigidas a estos trabajadores.

De esta manera, durante el año 2016 se han promovido acuerdos que se detallan a continuación.

Grupo	Nivel	Base salarial anterior	Base salarial vigente	Variaciones	
		(Lps.)	(Lps.)	Absolutas	Relativas
Directivo	XV	40,000.00	49,000.00	9,000.00	22.50
	XIV	33,500.00	43,400.00	9,900.00	29.55
	XIII	27,200.00	37,800.00	10,600.00	38.97
	XII	21,640.00	32,200.00	10,560.00	48.80
Ejecutivo	XI	15,600.00	23,900.00	8,300.00	53.21
	X	12,700.00	21,000.00	8,300.00	65.35
	IX	9,800.00	16,800.00	7,000.00	71.43
Técnico	VIII	8,700.00	15,400.00	6,700.00	77.01
	VII	6,900.00	14,000.00	7,100.00	102.90
	VI	5,800.00	12,600.00	6,800.00	117.24
	V	5,500.00	11,200.00	5,700.00	103.64
Apoyo Técnico Administrativo	IV	5,500.00	9,400.00	3,900.00	70.91
	III	5,500.00	8,700.00	3,200.00	58.18
	II	5,500.00	8,000.00	2,500.00	45.45
	I	5,500.00	7,300.00	1,800.00	32.73

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS en base al Acuerdo N°. SCGG-001-401-2015.

IV.1.5.1 Actualización de bases de la estructura salarial del Régimen de Servicio Civil

El Gobierno de la República, mediante Acuerdo No. SCGG-001-401-2015, determinó que a partir del primero de enero del año 2016, fueran actualizadas las Bases de la Estructura Salarial del Régimen de Servicio Civil, con el objetivo de promover una sana administración de personal en el servicio público, con la base en un sistema de méritos y desempeño; además, establecer una política salarial acorde con el grado de responsabilidad de cada puesto y la capacidad financiera del Estado.

El cuadro siguiente refleja las diferencias entre la base actual y la anterior, determinando el valor de los ajustes salariales para cada nivel:

IV.1.5.2 Ajuste general de salarios en la administración central

Con el fin de estimular la dedicación y el trabajo eficiente de los servidores públicos, por medio de salarios más justos y equitativos que permitan el crecimiento de éstos, el desarrollo de una carrera profesional y una compensación acorde al costo de vida; el Gobierno de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 052-2016, aplicó un ajuste salarial de un mil ochocientos Lempiras (L.1,800.00) a los servidores públicos de la Administración Central sujetos al Régimen de Servicio Civil, cancelado de la manera siguiente:

- a. Un primer ajuste de ochocientos Lempiras (L. 800.00) en el mes de septiembre de 2016, aplicado sobre el salario ordinario devengado del mes anterior.
- b. Un segundo ajuste de un mil Lempiras (L.1,000.00) en el mes de septiembre de 2017, aplicado sobre el salario devengado del mes anterior.

Además, se aplicó un ajuste al salario de los trabajadores de la Administración Central que laboran bajo la modalidad de jornal y que devengan un salario menor a veinte mil Lempiras (L. 20,000.00), el total del ajuste es de un mil quinientos Lempiras (L. 1,500.00) que se cancelan de la manera antes descrita, con la salvedad que el primer ajuste es de quinientos Lempiras (L. 500.00).

Es importante mencionar que estos ajustes fueron consensuados en el seno de una Comisión Bipartita, integrada por representantes de los servidores públicos y del Gobierno, quienes después de realizar los análisis correspondientes, lograron establecer los montos antes detallados en apego a la coherencia de los indicadores de inflación registrados en los últimos años y el crecimiento de la economía, preservando la capacidad financiera del Estado para la atención de otras necesidades prioritarias, así como la disponibilidad de recursos para la inversión.

- c. Acta de Entendimiento: Aplicar un ajuste salarial de **UN MIL CIEN LEMPIRAS (L.1,100.00)** para el presente año 2019, a los empleados públicos de la administración Central sujeto al Régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central cuyo salario sea superior a nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con veinticuatro centavos (L.9,443.24), mismo que será pagado a partir del mes de febrero del 2019.

Firmado en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

- d. Acuerdo Ejecutivo número 037-2020 PRIMERO: Aprobar Aplicar un incremento salarial de Un Mil Cien Lempiras (L. 1,100.00) a partir del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) y Novecientos Lempiras (L. 900.00) a partir del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil incluidos los contratados bajo la modalidad de jornal con excepción de aquellos empleados de la Administración Pública que laboren bajo la modalidad de jornal que hayan sido contratados durante el Ejercicio Fiscal 2020 y los que ejerzan una función diferente a la de un jornalero.

IV.1.5.3 Ajuste salarial para el sector docente

El Gobierno de la República, con el ánimo de estimular la dedicación y el trabajo eficiente de los docentes del sistema público nacional, ha efectuado acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de éstos, no solamente por medio del ajuste salarial, sino también de la facilitación de beneficios adicionales, todos contenidos en el Acuerdo Ejecutivo No. 0011-SE-2016.

En el caso específico del beneficio salarial, se aplicó un ajuste de un mil ochocientos Lempiras (L. 1,800.00) de forma diferida y de la siguiente manera:

- a. Un primer ajuste de ochocientos Lempiras (L. 800.00) en el mes de septiembre de 2016.
- b. Un segundo ajuste de un mil Lempiras (L. 1,000.00) en el mes de septiembre de 2017.

Para una efectiva aplicación del ajuste, se determinó que era para el docente que imparte al menos treinta y seis (36) horas clase a la semana, sin perjuicio del número de plazas que ocupe, en caso contrario, si imparte menos del número de horas indicada, el ajuste se aplica de manera proporcional. Además, este ajuste no afectaba el cálculo para el pago de la hora clase, ni otros beneficios colaterales determinados en el Estatuto del Docente y su Reglamento.

Dentro de los otros beneficios adicionales otorgados, se establece conceder un subsidio de sesenta mil Lempiras (L. 60,000.00) para acceder a la compra de una vivienda (en el caso que el docente no posea una vivienda propia), este beneficio es dirigido a los docentes del sistema público nacional que impartieron al menos doscientos días de clases.

Asimismo, considerando el alto nivel de endeudamiento de los docentes, se impulsó a través del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), el establecimiento de medidas de alivio para reducir dicho nivel, facilitando el otorgamiento de préstamos para para consolidación de deudas con mejores tasas de interés y convenientes plazos de pago.

En conjunto, estos ajustes salariales impactan positivamente en la calidad de vida de más de 85,000 trabajadores del sector público, con un impacto económico total para el Estado cercano a los dos mil millones de Lempiras.

IV.1.6 Participación de las remuneraciones en el valor agregado bruto (VAB)

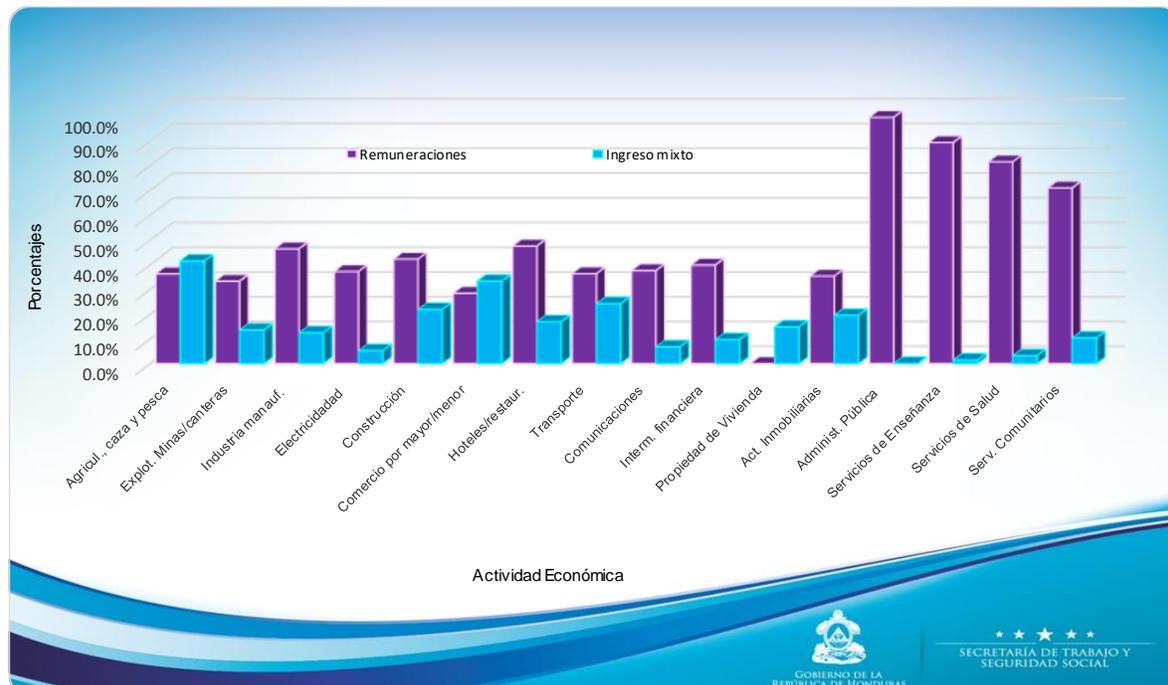
El valor agregado mide el valor adicional creado por los procesos de producción y en los cuales participan bienes y servicios suministrados por otros productores y la concurrencia de los factores de la producción (trabajo y capital).

En términos de cuentas nacionales, el valor agregado bruto (VAB) resulta de restar a lo producido, los bienes y servicios necesarios para esa producción, o expresado de otra manera:

$$\text{VAB} = \text{Producción} - \text{Consumo Intermedio}$$

A partir del VAB se destinan los recursos necesarios para el pago de remuneraciones, impuestos sobre la producción y las importaciones menos las subvenciones, el ingreso mixto, así como los consumos de capital fijo, teniendo como resultado los excedentes de explotación, a todos los anteriores se les conoce como componentes del VAB.

**Gráfico IV.2 Remuneración e ingreso mixto como parte del VAB
2010 - 2018**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos publicados por el BCH

Por la finalidad del presente informe, en el Gráfico IV.2 se refleja la participación en promedio de las remuneraciones y el ingreso mixto por actividad económica, como parte del VAB para el período 2010-2018. Las remuneraciones representan un mayor porcentaje en actividades intensivas en mano de obra. En relación al ingreso mixto, este corresponde a las actividades realizadas directamente por los hogares.

El análisis del gráfico anterior es importante para determinar la susceptibilidad de cada actividad económica, por el efecto que puedan ejercer los ajustes de salario mínimo en el

pago de las remuneraciones, que afectan directamente su valor agregado bruto y por ende los excedentes de explotación. En términos de contabilidad empresarial, se deduce el impacto de los ajustes de salarios en los niveles de rentabilidad o utilidad de las empresas.

IV.1.7 Incumplimiento de pago del salario mínimo

El incumplimiento se define como la omisión de una obligación o compromiso. Para la elaboración del cálculo de incumplimiento de salario mínimo se tomó en consideración las personas ocupadas del sector privado que declaran ingresos y que laboran una jornada de 44 horas y más, cuyos datos son generados a través de la Base de Datos de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cuanto a la determinación de la jornada laboral lo establece el Código de Trabajo en su Artículo No. 322, que literalmente dice: “La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho (48) de salario...”

**Gráfico IV.3 Ajustes al salario mínimo promedio e incumplimiento
(Valores nominales)
2007- 2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, salario mínimo promedio y base de datos de la EPHPM, INE, junio 2007- 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

En función de la aplicación de la metodología, los niveles de cumplimiento de pago del salario mínimo han venido mostrando carencias, al año 2007 el porcentaje de trabajadores a los cuales se les cumplía con el salario mínimo determinado en Ley, era del 72.2%, al presente año este dato se ha visto disminuido al 54.0%, en concordancia a estos datos, y por diferencia simple, se determinan los porcentajes de incumplimiento de salario mínimo, el cual al año 2020 es del 46.0% que representa 645,028 trabajadores del sector privado que no reciben un salario mínimo.

Al analizar el comportamiento del incumplimiento del pago de salario mínimo en relación a las variaciones porcentuales del ajuste promedio en valores nominales, podemos observar en el Gráfico IV.3 que el incumplimiento mantiene una relación directa con los ajustes al salario mínimo, desde el año 2009 que se registró un incremento del 10.8% de los trabajadores que no reciben este derecho. Es importante mencionar que en la medida que los ajustes reflejan un comportamiento estable, igual consecuencia presenta el incumplimiento, esto se observa a partir del año 2012 en donde indican los acuerdos plurianuales entre las partes.

Aun así, el porcentaje de incumplimiento actual significa un reto importante para los sectores en su conjunto.

Como parte de las acciones que la Secretaría de Trabajo ha desarrollado mediante el Decreto No. 178-2016 con número de Gaceta No.34,290, de fecha 15 de marzo del 2017, se crea la nueva Ley de Inspección de Trabajo, la cual, busca coadyuvar a regular este flagelo del incumplimiento del pago de salario mínimo.

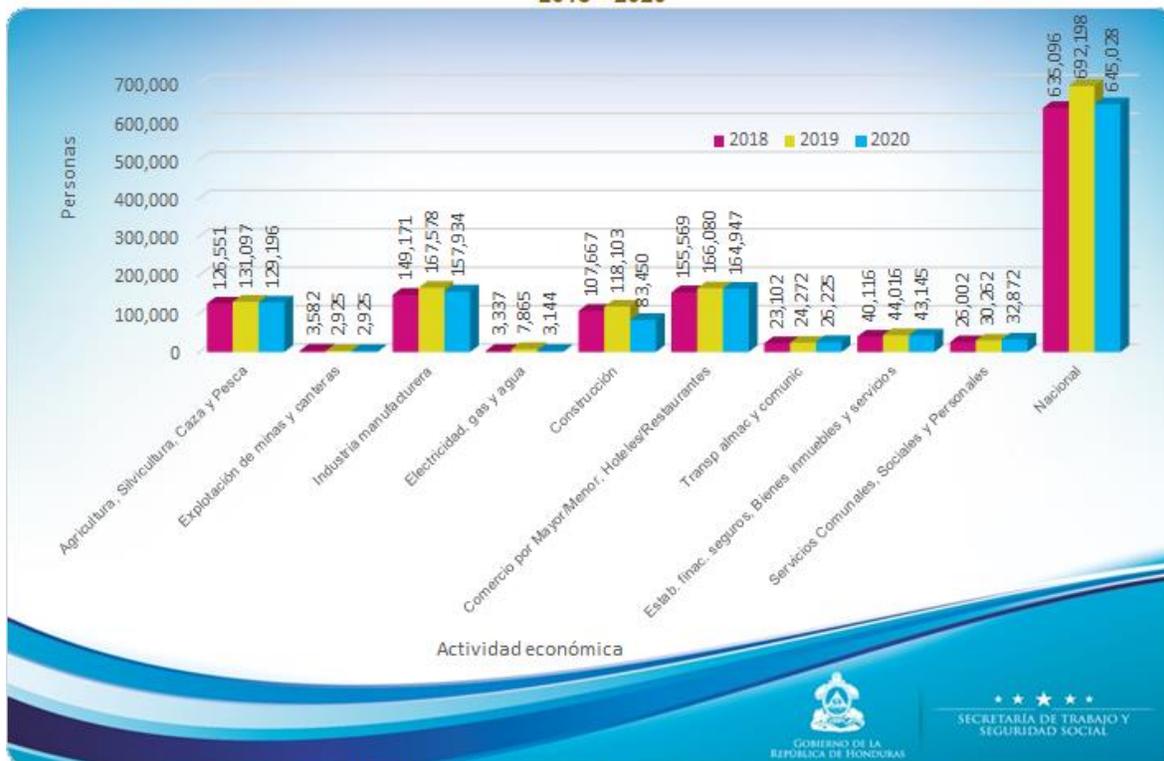
Por grupos de edad, es entre la población joven donde se encuentra la mayor afectación por el no pago del salario mínimo, concentrando el 56.16% de los afectados.

En términos de nivel educativo, los trabajadores con mayor susceptibilidad a no recibir el salario mínimo, son aquellos que cuentan con un grado académico máximo de educación primaria completa, de lo anterior se determina que el 54.0% de los trabajadores que no reciben el salario mínimo se encuentran en este nivel educativo.

Realizando un análisis de las características propias de la empresa con respecto a la actividad económica, el Gráfico IV.4 refleja el comportamiento del cumplimiento del pago de salario mínimo para los años 2018 - 2020.

Analizando el año 2020, observamos que las actividades económicas con mayor incumplimiento son: “Comercio por mayor, menor, hoteles y restaurantes” con 164,947; “Industria manufacturera” con 157,934; “Agricultura, silvicultura, caza y pesca” con 129,196 y “Construcción” con 83,450 asalariados; estas cuatro actividades aglutinan el 83.02% del total de trabajadores a los cuales se les priva del derecho de recibir el salario mínimo.

**Gráfico IV.4 Incumplimiento de pago del salario mínimo según actividad económica
(Asalariados del sector privado)
2018 - 2020**

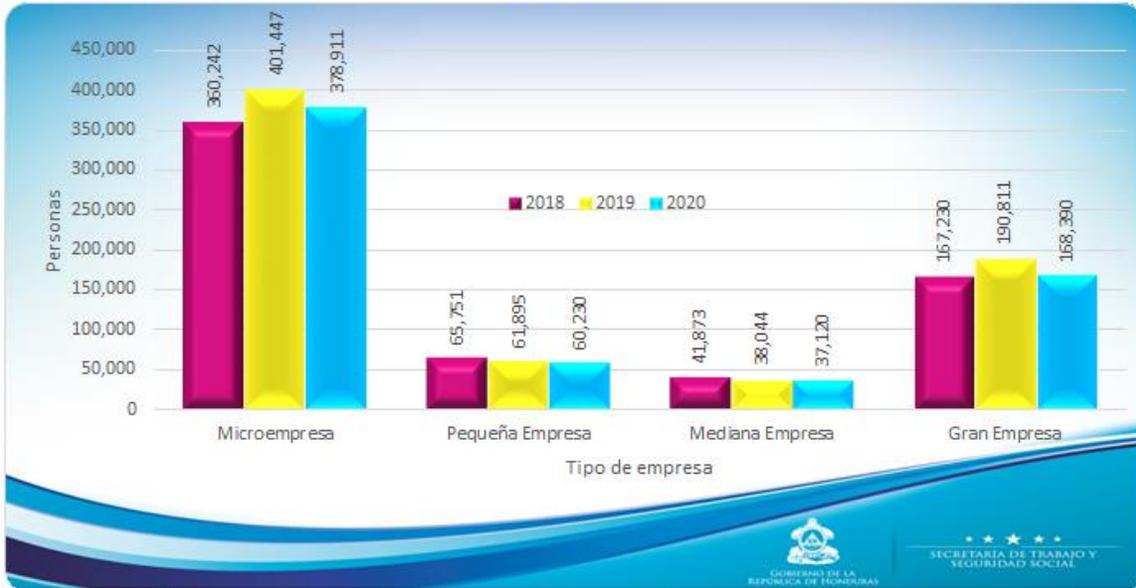


Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

Además, el tamaño de las empresas es otro factor determinante, el Gráfico IV.5 refleja que existe una leve mejoría del incumplimiento del pago de salario mínimo en los diferentes tamaños de empresas, si bien es cierto, en la microempresa (empresas de 1 a 10 trabajadores) es donde se concentra el 58.7% de los trabajadores que no perciben el salario mínimo.

Lo anterior coincide con los datos por ocupación, en donde los trabajadores con ingresos menores al salario mínimo son aquellos que se dedican a actividades de comerciantes, vendedores, operarios, artesanos, albañiles, mecánicos, y en la agricultura el peón agrícola.

**Gráfico IV.5 Incumplimiento de pago del salario mínimo según tamaño de empresa
2018 - 2020**

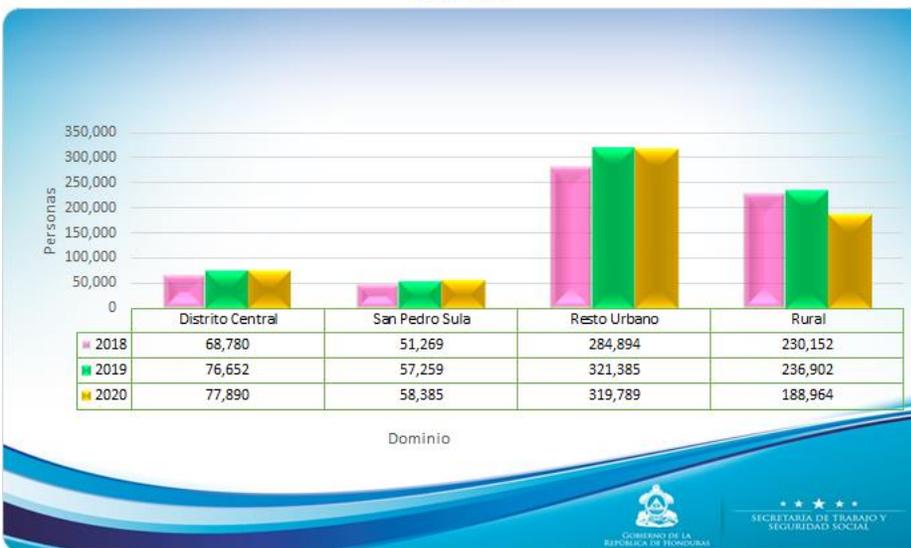


Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

Se puede observar una mejora general para el 2020 en el cumplimiento del pago del salario mínimo, sin embargo, es de resaltar que la microempresa y la gran empresa reportan un mayor número de trabajadores no beneficiados con el cumplimiento de pago del salario mínimo.

La microempresa, pequeña, mediana y gran empresa reflejan una mejoría de cumplimiento en 22,536, 1,665, 924 y 22,421 trabajadores respectivamente, sin embargo, la cantidad de trabajadores sin salario mínimo sigue siendo considerable, sobre todo porque se estima

**Gráfico IV.6 Incumplimiento de pago del salario mínimo según dominio
(Asalariados del sector privado)
2018 - 2020**



Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020.

que son unidades de producción con productividad media a alta.

En términos regionales, el área urbana acumula el 63.76% de los trabajadores que no perciben el salario mínimo, el resto se encuentra en el área rural. Con respecto a las

zonas metropolitanas, el Distrito Central y San Pedro Sula presentan un mejor cumplimiento.

En términos generales, 4 de cada 10 trabajadores del sector privado en nuestro país no reciben el salario mínimo al cual tienen derecho por Ley, esto requiere medidas concretas orientadas a las causas estructurales del problema.

Una de las medidas que se han empezado ejecutar, es contar con la Ley de Inspección de Trabajo, misma que contiene modernas innovaciones, que han venido a mejorar la inviolabilidad de los derechos laborales, así como garantizar el cumplimiento de la normativa laboral aplicable tanto a patronos como a trabajadores. Entre los aspectos más relevantes de la Ley de Inspección del Trabajo es el proceso sancionador por incumplimiento, en donde, se establece un solo procedimiento sancionador y de multas para cualquier tipo de infracción, en sustitución de los distintos procedimientos existentes en la actualidad.

Es necesario el compromiso de los sectores para que de manera conjunta se orienten esfuerzos para reducir los niveles de incumplimiento.

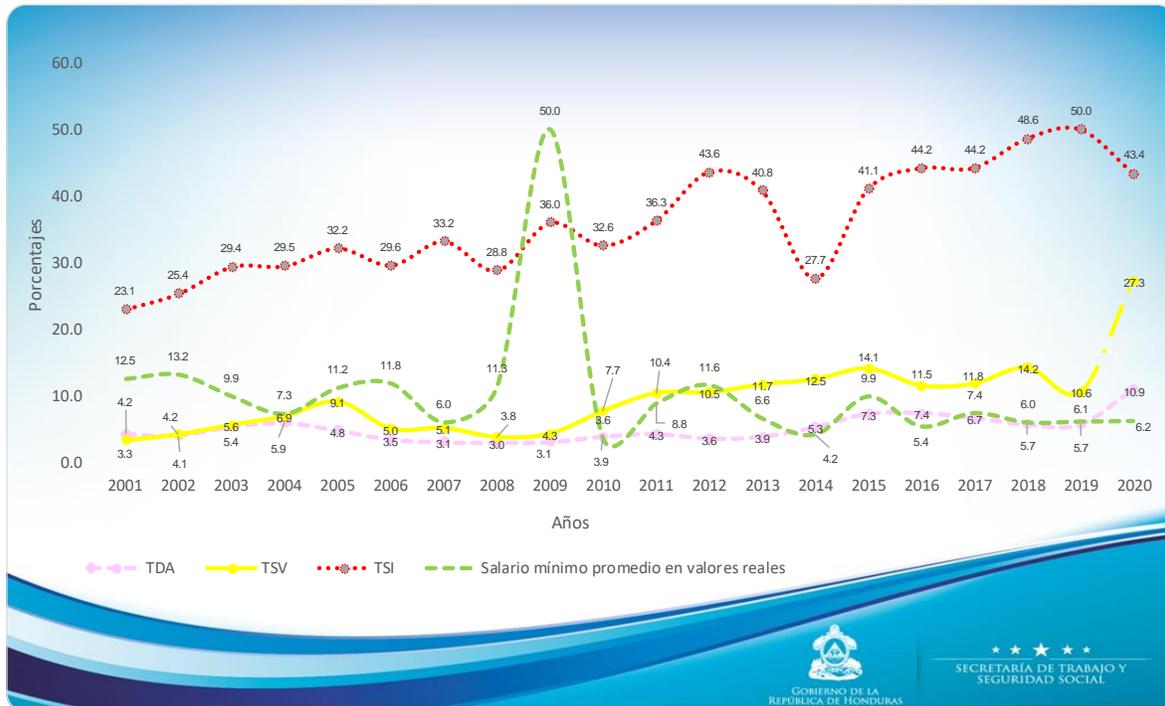
Nota Aclaratoria: Para el año actual, el total de los ocupados que perciben menos de un salario mínimo mejoró, siendo 692,198 personas para el año 2019 y 645,028 en 2020, sin embargo, en el porcentaje de incumplimiento no se refleja debido a la contracción del 7.6% que presentan los ocupados que declararon ingresos, siendo 1,518,240 en 2019 y 1,402,909 en 2020.

IV.1.8 Incumplimiento del pago de salario mínimo versus problemas de empleo

Como se ha explicado anteriormente, el principal problema en el mercado de trabajo se identifica con la Tasa de Subempleo Invisible (TSI), la característica principal de los trabajadores que se encuentran bajo esta condición es que a pesar de laborar una jornada de trabajo completa (44 horas), su pago no es el salario mínimo que por Ley le corresponde recibir.

El Gráfico IV.7 permite observar la relación directa que existe entre el comportamiento de la TSI con respecto al ajuste del salario mínimo en términos reales, sin embargo, el salario no es el único determinante que impacta en la TSI, por lo que se limita la capacidad de establecer una correlación directa entre ambas variables.

**Gráfico IV.7 Salario mínimo versus problemas de empleo
 2001 - 2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, histórico del salario mínimo promedio y datos de la EPHPM, INE, junio 2001 - 2019 y 2020 a través de la encuesta telefónica, noviembre - diciembre.
 TDA: Tasa de Desempleo Abierto, TSV: Tasa de Suempleo Invisible, TSI: Tasa de Subempleo Invisible.

Además, el mismo gráfico muestra que los ajustes al salario mínimo tienen un impacto directo en los niveles de subempleo invisible del país, esto como consecuencia impacta en el alto porcentaje de incumplimiento de pago del salario mínimo que ya fue ampliamente explicado. El mejor ejemplo es el año 2009, en el cual se observa un ajuste al salario de un 50.0%, podemos ver que desde esa fecha a la actualidad el subempleo ha ido en aumento, dicho indicador se mantiene como una anomalía del mercado laboral.

La Tasa de Desempleo Abierto (TDA) presenta un comportamiento estable a lo largo del período analizado 2001 - 2019, lo cual no debe considerarse como que el ajuste del salario mínimo no repercute en este indicador, sobre todo cuando este salario se vuelve un piso salarial de acceso al mercado de trabajo, esto limita a los jóvenes a optar por nuevos puestos de trabajo, lo que explica por qué éstos representan la mayor parte de las personas en condición de desempleo.

Enfocados siempre en la TDA, existe una relación inversa entre ésta y los ajustes de salario mínimo, ya que producto de estos ajustes se reduce la capacidad de generar nuevos empleos en el asalariado privado, obligando a las personas a ocuparse en el sector de la cuenta propia en condiciones precarias donde se pagan menos salarios y engrosan la TSI, manteniendo la TDA sin mayores variaciones.

Para el año 2020 la TDA y de Subempleo visible (TSV) e invisible (TSI), muestran un comportamiento atípico debido a las crisis de salud (COVID-19) y a las tormentas tropicales ETA y IOTA. En el primer de los casos la paralización de las actividades económicas obligó a trabajar menos horas impactando en el aumento del subempleo y del desempleo abierto.

IV.1.9 Efecto de la seguridad social en los salarios

A partir del 4 de septiembre del año 2015, mediante Decreto No. 56-2015, entró en vigencia la Ley Marco del Sistema de Protección Social, la cual tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social.

El sistema otorga cobertura frente a las contingencias derivadas de los principales riesgos asociados al curso de la vida, por medio de un modelo de estructura multipilar que provee acceso a planes y programas generadores de prestaciones y servicios que garantizan la protección. De esta manera, el sistema se integra por siguientes regímenes:

1. Régimen del Piso de Protección Social
2. Régimen del Seguro de Previsión Social
3. Régimen del Seguro de Atención de la Salud
4. Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
5. Régimen del Seguro de Cobertura Laboral

El Régimen del Piso de Protección Social es el pilar no contributivo del sistema, la política de ejecución es establecida por el Estado y su financiamiento es definido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Los demás regímenes se financian a partir de las aportaciones de los empleadores, las cotizaciones de los trabajadores y la aportación solidaria del Estado, según corresponda.

Esta Ley prevé que su implementación es gradual y progresiva, entendiéndose por gradualidad las etapas sucesivas, consistentes y continuas para implementar de forma escalonada lo relativo a los techos, porcentajes de cotización y aportación, esto considerando el tamaño de las empresas y la capacidad financiera de los sectores participantes, con el propósito de asegurar la sostenibilidad financiera y el bienestar social de la población.

Por lo anterior, mediante Acuerdo No. STSS-390-2015 se aprobó la gradualidad de las contribuciones de empleadores y trabajadores, por las cuales se financian los diferentes pilares, por un período de diez años a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

Cuadro IV.3 Gradualidad de los techos de contribución para el financiamiento de los regímenes del sistema de protección social										
2015 - 2024										
Techos de Cotización	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Régimen del Seguro de Previsión Social/Pilar de Capitalización Colectiva (IVM)	8,882.30	8,882.30	8,882.30	8,882.30	9,326.42	9,792.74	10,282.37	10,796.49	11,336.32	11,903.13
Régimen del Seguro de Atención de la Salud/Pilar Contributivo	7,350.00	7,717.50	8,103.38	8,508.54	8,933.97	9,380.67	9,849.70	10,342.19	11,109.30	11,903.13

Fuente: Elaboración propia, DGS, en base al Decreto N0.56-2015.

Dicho acuerdo estimó mantener fijas las tasas de aportación que la Ley ya estipula, sin embargo, se establece una modificación a los techos de contribución, de la siguiente manera:

Del cuadro anterior se determina que los cambios previstos en los techos de contribución, afectan directamente las contribuciones del Régimen del Seguro de Previsión en su Pilar de Capitalización Colectiva, el cual, antes de entrar en vigencia la Ley se ubicaba en L.7,000.00, llegando al año 2024 a L.11,903.13, reflejando una variación interanual promedio del 5.69%; mientras, el Pilar Contributivo del Régimen del Seguro de Atención de la Salud que igualmente se ubicaba con un techo inicial de L.7,000.00 llegando al 2024 a L.11,903.13, refleja un crecimiento interanual del 5.46% en promedio.

Sin embargo, cuando el salario del trabajador se ubica por debajo del techo de contribución, el cálculo se realiza por el monto del salario percibido por el trabajador.

El cambio de los techos de contribución tiene un impacto en las finanzas de las empresas y en los salarios del trabajador, puesto que los montos de contribución en términos nominales, serán mayores cada año.

En el caso del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, es financiado por las aportaciones obligatorias del empleador a una cuenta individual a nombre del trabajador, equivalentes al 4% mensual del salario ordinario, en base a un techo de contribución que para al año actual es de L. 28,329.72

Este Régimen se implementa de manera gradual según lo establecido en el Acuerdo No. STSS-390-2015, modificado mediante Acuerdo STSS-008-2017 en lo que se refiere al período que comprende la gradualidad de la tasa de contribución a cargo del empleador, además se materializa por medio de dos figuras legales: el pago de cesantía o la prima por antigüedad.

El financiamiento del Régimen causa un impacto inmediato en el flujo de caja de las empresas, sin embargo, a mediano y largo plazo debe ser considerado como una provisión para la contingencia de la terminación laboral del trabajador.

El Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales también es financiado por las aportaciones de los empleadores, pero la Ley Marco no especifica si la tasa tendrá alguna variación y manda que sea la nueva Ley del Seguro Social quien determine las condicionantes específicas del Régimen.

IV.1.10 Salario mínimo versus salario promedio

Otra forma de examinar si el salario mínimo legal es coherente con la realidad del mercado de trabajo, es compararlo con los salarios medios, este indicador brinda una aproximación sobre la capacidad efectiva de pago de las empresas.

**Gráfico IV.8 Salarios medios versus salario mínimo promedio (Lps.)
(Asalariados del Sector Privado)
2002 - 2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2002- 2019 y 2020 a través de la encuesta telefónica, noviembre - diciembre y Tablas del Salario Mínimo.

Tal como se observa en el Gráfico IV.8 el salario promedio para los años 2002-2009 estuvo por encima del salario mínimo legal, sin embargo, esta tendencia se rompe a partir del año 2009, en el cual el salario mínimo refleja un crecimiento del 39.35% en valores nominales, mientras que el salario promedio apenas creció en un 4.10%.

Para el año 2020 el salario mínimo promedio es de L. 10,022.04 y el salario promedio es de L. 7,606.00, lo que representa una brecha del 24.10%.

IV.1.11 Salario mínimo y sus costos laborales en Centroamérica

Un empleador, además del salario que debe pagar a sus trabajadores, tiene que asumir otros costos adicionales denominados “costos laborales colaterales”, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se regulan a través de Leyes y Reglamentos.

De acuerdo a la legislación laboral de cada país en Centroamérica (ver Cuadro IV.5), los costos laborales son los siguientes: Honduras (72.37%), Costa Rica (71.73%), Nicaragua (61.78%), Guatemala (59.61%) y El Salvador (55.30%); este último registra los costos laborales más bajos.

En el caso de Costa Rica y Nicaragua, se observa la importancia de destinar un mayor porcentaje de contribución a la seguridad social.

En el caso de Honduras y Guatemala son los únicos que reconocen el pago de un decimocuarto mes de salario.

IV.4 Centroamérica: Costos laborales					
<i>(Costos laborales %, promedio cuatro años de antigüedad)</i>					
Costos laborales	Honduras	El Salvador	Guatemala	Costa Rica	Nicaragua
Séptimo día	14.44	14.44	14.44	14.44	14.44
Vacaciones anuales	5.56	6.67	4.17	2.78	8.33
Decimotercer mes	8.33	5.28	8.33	8.33	8.33
Decimocuarto mes	8.33	-	8.33	-	-
Preaviso	8.33	8.33	8.33	8.33	-
Cesantía	8.33	-	-	5.83	8.33
Seguridad Social	13.50	9.50	10.67	16.67	17.00
IVM	3.50				
EM	5.00				
Riesgo Profesional	0.20				
Cobertura laboral	3.30				
Cuenta Individual de Capitalización	1.50				
Fiesta Nacional	3.06	3.33	3.33	3.33	3.33
Bono Educativo	1.48	-	-	-	-
Instituto Mixto Ayuda Social	-	-	-	0.50	-
Formación Profesional	1.00	1.00	1.00	1.50	2.00
Fondo Social de la Vivienda		6.75		-	
Recreación	-	-	1.00	-	-
Banco Popular	-	-	-	0.50	-
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)				5.00	
Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC)				1.50	
Fondo de Capitalización Laboral (FCL)				3.00	
Costos laboral Total	72.37	55.30	59.61	71.73	61.78
Salario Mínimo en Dólares²	385.46	261.05	396.16	858.40	210.69

Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base a información de los órganos encargados en cada país.

²Tipo de cambio a diciembre del año anterior.

En cuanto a la Seguridad Social, en Honduras se realizó una reforma mediante la Ley Marco del Sistema de Protección Social, en donde el patrono aportará un 3.5% al Régimen del Seguro de Previsión Social, porcentaje que comprende 1.5% que destinaban al régimen de Aportaciones Privadas (RAP) más el 2.0% que se pagaba al Régimen de Invalidez y Muerte (IVM), el Seguro de Atención de la Salud y Riesgos Profesionales se mantiene 5.0% y 0.2% respectivamente, en cuanto al pilar Complementario de cuentas Individuales es de 1.5% y el Seguro de Cobertura Laboral que es de 4.0%; aplicable a partir de 2016 según Acuerdo Ejecutivo No. STSS-008-2017 con una gradualidad de la tasa a 6 años.

En Honduras respecto al resto de países del área centroamericana se cuenta con el pago de un bono educativo, y lo pagan las empresas que tienen de 16 y más empleados permanentes, mismo que aplica para los trabajadores que ganan hasta dos salarios mínimos, además lo perciben quienes tienen a sus hijos en edad escolar desde kínder hasta secundaria.

IV.5 Centroamérica: Costos laborales de la Microempresa (Costos laborales %, promedio cuatro años de antigüedad)					
Costos laborales	Honduras	El Salvador	Guatemala	Costa Rica	Nicaragua
Séptimo día	14.44	14.44	14.44	14.44	14.44
Vacaciones anuales	5.56	6.67	4.17	2.78	8.33
Decimotercer mes	8.33	5.28	8.33	8.33	8.33
Decimocuarto mes	8.33	-	8.33	-	-
Preaviso	8.33	8.33	8.33	8.33	-
Cesantía	8.33	-	-	5.83	8.33
Seguridad Social	10.08	9.50	10.67	16.67	17.00
IVM	2.45				
EM	5.00				
Riesgo Profesional	0.20				
Cobertura laboral	1.98				
Cuenta Individual de Capitalización	0.45				
Fiesta Nacional	3.06	3.33	3.33	3.33	3.33
Bono Educativo	1.48	-	-	-	-
Instituto Mixto Ayuda Social	-	-	-	0.50	-
Formación Profesional	1.00	1.00	1.00	1.50	2.00
Fondo Social de la Vivienda		6.75		-	
Recreación	-	-	1.00	-	-
Banco Popular	-	-	-	0.50	-
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)				5.00	
Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC)				1.50	
Fondo de Capitalización Laboral (FCL)				3.00	
Costos laboral Total	68.95	55.30	59.61	71.73	61.78
Salario Mínimo en Dólares²	385.46	261.05	396.16	858.40	210.69

Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base a información de los órganos encargados en cada país.
²Salario Mínimo Promedio 2019 con Tipo de cambio a diciembre del año anterior.

Los costos laborales en el caso de la microempresa impactarían únicamente en Honduras y no en el resto de los países del área, debido a las nuevas tasas de gradualidad de la seguridad social, en donde, en el cuadro IV.5, se refleja que las empresas que tengan menos de 10 trabajadores su carga laboral será del 68.95% debido a la gradualidad a 10 años del pilar de Capitalización Colectiva y el Pilar Complementario de Cuentas Individuales y de 6 para el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, siendo estas tasas de 1.5%, 1.5% y 4.0% respectivamente.

IV. 2. Productividad Laboral

IV. 2.1 Metodología para la medición del crecimiento de la productividad.

La productividad laboral en la economía, está definida como la producción por unidad de insumo de mano de obra (personas contratadas u horas de trabajo). La productividad laboral mide la eficiencia con que un país utiliza los insumos de la economía para producir bienes y servicios, y ofrece una medida del crecimiento económico, la competitividad y el nivel de vida de un país.

El crecimiento económico de un País puede atribuirse al aumento de la ocupación, o a un mayor rendimiento del trabajo de quienes están empleados. Las estadísticas de la

productividad laboral se utilizan para explicar este último efecto y así mismo formular políticas que fomenten el crecimiento económico, comprendiendo sus factores determinantes, en particular, la acumulación de maquinaria y equipo, las mejoras de la organización y de la infraestructura física e institucional, la mejora de la salud y del nivel de capacitación de los trabajadores (“capital humano”), y la creación de nuevas tecnologías.

Para efectos de este informe, se mide la productividad laboral en Honduras, tomando como información básica y oficial las estadísticas de cuentas nacionales generadas por el “Banco Central de Honduras (BCH)” y los datos de la “Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM)”, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Para fines de la medición del crecimiento de la productividad (q'), aplicamos el mecanismo acordado y aceptado por los sectores representados en el Consejo Económico y Social (CES), aprobado según acta de fecha 17 de agosto de 2011, dicho mecanismo es utilizado como referencia en los procesos de revisión y fijación del salario mínimo a partir del año 2012.

La construcción de ésta herramienta establece que para fines de la medición del crecimiento de la productividad (q'), se sugiere aplicar el método más simple aceptado que es el crecimiento anual del PIB por ocupado asalariado a nivel agregado.

Definiendo:

g (PIB/ASAL)	= Tasa de crecimiento del PIB por ocupado asalariado
PIB	= Producto Interno Bruto a precios constantes
ASAL	= Ocupación Asalariada
T	= Período corriente
t-1	= Período anterior

Se tiene:

$$q' = g(\text{PIB/ASAL}) = \left[\frac{(\text{PIB/ASAL})_t}{(\text{PIB/ASAL})_{t-1}} \right] - 1$$

Si se desea obtener el resultado en porcentajes, la fórmula previa se corrige por:

$$q' = g(\text{PIB/ASAL}) = \left\{ \left[\frac{(\text{PIB/ASAL})_t}{(\text{PIB/ASAL})_{t-1}} \right] - 1 \right\} * 100$$

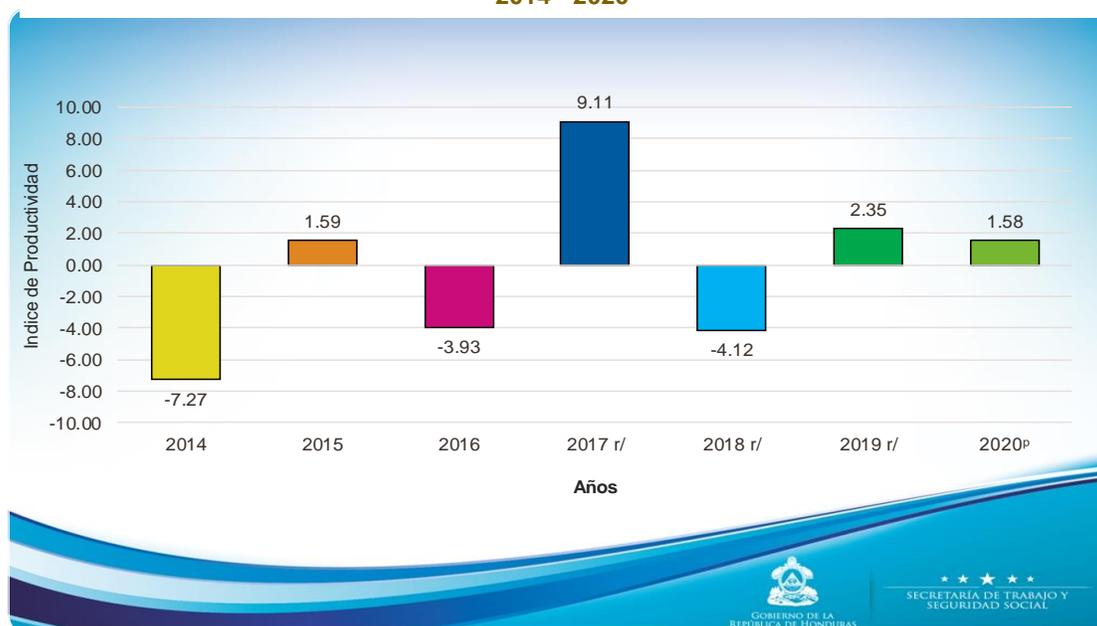
Cuadro IV.6 Productividad laboral según total ocupados asalariados

Año	Total ocupados asalariados	2010 - 2020 ^p		
		Producto Interno Bruto (PIB) a precios de mercado, valores constantes, millones de Lps.	(PIB/ASAL), Lps.*Asalariado	Productividad laboral
2010	1,402,622	159,827.80	113,949.34	
2011	1,474,119	165,958.30	112,581.35	-1.20
2012	1,357,865	172,810.20	127,266.10	13.04
2013	1,492,809	177,634.30	118,993.28	-6.50
2014	1,659,102	183,066.50	110,340.71	-7.27
2015	1,695,792	190,096.40	112,098.92	1.59
2016	1,833,932	197,496.80	107,690.33	-3.93
2017 ^{r/}	1,762,198	207,061.40	117,501.75	9.11
2018 ^{r/}	1,908,586	215,022.90	112,660.84	-4.12
2019 ^{r/}	1,914,339	220,747.60	115,312.70	2.35
2020 ^p	1,705,451	199,776.58	117,140.06	1.58

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos 2010 - 2020 de la EPHPM, INE; datos del PIB 2010 - 2019 publicados por el BC. Revisado ^p Preliminar 2018 y 2019 y 2020^p PIB estimado de -9.5 según proyecciones del Banco Central de Honduras.

Como se aprecia en el cuadro IV.6 y gráfico IV.9 la productividad laboral de los asalariados para el presente año y tomando los valores proyectados para el Producto Interno Bruto, el cual se espera que a diciembre del 2020 se posicione en un -9.5% y según cifras proyectadas de los ocupados asalariados, da como resultado una productividad de 1.58%, porcentaje inferior en 0.77% a la productividad laboral de 2019 que resulto en 2.35%.

**Gráfico IV.9 Productividad laboral por asalariado
2014 - 2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos 2011-2018 de la EPHPM, INE; datos del PIB 2011-2018 publicados por el BCH.
¹ Preliminar ² Proyección sujeta a revisión.

Este resultado se explica en razón de que del decrecimiento económico según el último pronóstico de diciembre emitido por el Banco Central para de 2020 el cual indica que se posicionará en un promedio de -9.5% a finales de diciembre de 2020, lo que implica una reducción en el decrecimiento económico de 12.2 pp con respecto a 2019; en cambio, de igual forma los ocupados asalariados registraron un decremento de 208,888 trabajadores que representan el -10.91%, inferior al año anterior que creció en 5,753 empleos (0.30% en valores relativos).

Estos indicadores nos muestran para 2020, que con un 10.91% de reducción en la masa de ocupados asalariados, el aporte al PIB por cada asalariado será de unos L. 117,140.06, levemente superior en L. 1,827.36 con respecto al año anterior, lo que se deduce como una mayor productividad con respecto al 2019.

IV.2.2 Aplicación del mecanismo de ajuste al salario mínimo

El mecanismo de ajuste al salario mínimo consensuado en el CES, satisface tres principios:

- i) Defensa del poder adquisitivo del salario mínimo.
- ii) Mejora de la competitividad.
- iii) Contribución a la desaceleración de precios medida por el comportamiento del IPC oficial de Honduras.

En consecuencia, se define la tasa del reajuste del salario mínimo (sm) determinado por la suma del comportamiento esperado del IPC para el año próximo (pe); el aumento registrado por la productividad en el año previo (q) y el aumento registrado por el IPC en el año anterior (p-1) sujeto a la restricción de que el salario mínimo resultante sea mayor o igual al alza pasada de precios o (p-1).

Esta restricción se expresa como $(sm > p-1)$.

El reajuste al salario mínimo se expresa como:

$$sm = (pe + q); \text{ condicionado a que } sm > p-1$$

Dónde:

- “sm” = es la tasa de reajuste del salario mínimo nominal;
“q” = es el crecimiento de la productividad en el período pasado;
“pe” = es la tasa de aumento esperado de precios para el período futuro y
“p-1” = es la tasa de aumento de los precios en el período pasado.

Cuadro IV.7 Ajuste al salario mínimo 2021 según aplicación del mecanismo

Población Asalariada	IPC (pe)	Productividad laboral	Proyección Salario Mínimo ²
Ocupados asalariados	4.00	1.58	5.58

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos 2010-2020 de la EPHPM, INE; datos del PIB 2010-2020 publicados por el BCH. ¹ Preliminar ² PIB estimado de -9.5 según proyecciones del Banco Central de Honduras.

¹ IPC: 4.0 ± 1 y datos del PIB según Programa Monetario 2020-2021, BCH, Julio 2020

² Condicionante: $sm \geq p - 1$

En el cuadro IV.7 se elaboró la proyección para el ajuste del salario mínimo 2021, tomando en consideración la información de la productividad laboral y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectados para 2020 por el Programa Monetario 2020-2021, revisión agosto de 2020 elaborado por el Banco Central de Honduras (BCH).

Al sustituir los valores en la fórmula de cálculo del ajuste al salario mínimo para el año 2021, nos proyecta un resultado que cumple con la restricción $sm > p - 1$ donde el alza de los precios del periodo anterior p-1 (año 2019) fue de 4.08%, porcentaje que es menor a la proyección del ajuste del salario mínimo proyectado para 2021 que resulta en 5.58%.

IV.2.3 Variables de control o salvaguardas para la aplicación del mecanismo.

El mecanismo de ajuste aprobado por los sectores incluye la revisión de variables de control, que aseguren la aplicación eficaz del resultado de la fórmula, estando sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones para ser aplicado total o parcialmente, por lo que se deben tomar medidas de salvaguarda que permitan realizar ajustes a la fórmula en caso de que se determinen cualesquiera de las condiciones establecidas.

Todo ajuste anual o plurianual debe tomar en cuenta cambios en el comportamiento anual de la economía y del mercado laboral para ser aplicada, como los que se mencionan a continuación:

1. Si el IPC efectivo se ubica por encima del IPC esperado, se deberá aplicar un reajuste al salario mínimo, en las condiciones que las partes acuerden.
2. Si se evidencian indicadores anticipados que señalen una alta probabilidad de "Recesión Económica" implementar un reajuste inferior al que indica la regla.
3. Si se suceden desastres naturales o shock externos que afecten a un sector o tamaño de establecimiento de un sector, no es recomendable exigir la totalidad del reajuste.

4. Un brusco aumento de la tasa de informalidad y/o desempleo abierto que señalen un deterioro adicional del mercado laboral, el reajuste deberá ser menor o proporcional a la intensidad del aumento de la informalidad o el desempleo.
5. Un fuerte aumento de la tasa de desempleo juvenil (12 a 29 años según artículo 2 del Decreto 260-2005 del 16 de enero de 2016, gaceta 33,903) se recomienda un ajuste inferior al de la regla.
6. Cuando haya una aproximación muy intensa entre el salario mínimo y el salario promedio. (90% del salario nominal promedio del sector privado formal).
7. Cuando la proporción de asalariados en empresas de menos de 10 ocupados crece mucho en proporción al total de empleados asalariados (Se acerque al 65% del total de empleados asalariados). El reajuste deberá ser inferior al de la regla.

El presente año la dinámica del mercado laboral y el crecimiento económico en Honduras han sido influenciados por la crisis sanitaria COVID-2019 que fue decretada pandemia mundial en el mes de marzo, más los efectos catastróficos de las tormentas tropicales ETA y IOTA que afectaron nuestro país a finales de 2020, por lo que de acuerdo a las variables de control o salvaguardas mencionadas anteriormente, el ajuste anual para 2021 debe tomar en consideración estos cambios negativos en el crecimiento económico del país así como la caída de los empleos que en el mercado laboral.

CAPÍTULO V. EMPRESAS ACOGIDAS A LA LEY DE ZONAS LIBRES (MAQUILA)

De acuerdo con el Informe de Bienes para transformación y Actividades Conexas, Anual 2019 y perspectivas 2020-2021 publicado por el Banco Central de Honduras la Industria Maquiladora continúa siendo uno de los principales ejes productivos del país y una importante fuente de empleo dentro de la industria manufacturera. Al cierre de 2019, concentró el 31.8% del total de ocupados, creando cerca de 6,400 empleos en el año, especialmente dentro de las actividades de Fabricación de Prendas de Vestir y Arnese.

Para 2020, disminuyó la demanda externa por bienes para transformación (prendas de vestir, maquinaria y aparatos eléctricos) derivada de la caída en la actividad económica de los principales socios comerciales y a la drástica reducción del consumo de los hogares en esos productos derivado del impacto COVID-19. Para 2021, se proyecta una recuperación paulatina de la economía mundial (aumento de 5.4%), sustentada en un fortalecimiento gradual del consumo privado y la inversión según datos del FMI en su informe “Informe de Perspectivas de la Economía Mundial”, publicado en abril 2020 y revisión de junio.

V.1 Antecedentes históricos

La Ley de Zonas Libres tiene su inicio en el año 1976 con la creación de la “Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés”, misma que fuera aprobada por el Gobierno de la República según Decreto No. 356-76 de fecha 19 de Julio de 1976.

De acuerdo a esta Ley, se estableció un área geográfica restringida en la ciudad de Puerto Cortes, para la instalación de empresas exportadoras, la cual era administrada por la Empresa Nacional Portuaria (ENP), posteriormente y en fecha 9 de Julio de 1979 se promulga el Decreto No. 787, mediante el cual se extiende los beneficios a empresas que se instalen en los municipios de Amapala, Tela, Choloma, Omoa y La Ceiba.

El 12 de octubre de 1994 se emite el Decreto No. 135-91 “Ley de Reestructuración de los Mecanismos de Ingresos y la Reducción del Gasto del Sector Público, el Fomento de la Producción y la Compensación Social”, extendiendo las disposiciones de la Ley de Zona Libre a las empresas que se organicen y se ubiquen en la jurisdicción del municipio del Distrito Central, Choluteca, Danlí, Juticalpa, Santa Rosa de Copan y Santa Bárbara.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N°131-98 de fecha 20 de mayo de 1998, Sección IV de la Ley de Estímulo a la Producción a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, se efectúa el cambio en la denominación de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés, contenida en el Decreto N° 356 del 19 de julio de 1976, por la Ley de Zonas Libres y se extienden los beneficios y las disposiciones de la misma a todo el territorio nacional. Su reglamento actual es el Acuerdo N° 43-2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, Publicado en el diario oficial La Gaceta No.32,123 de fecha 26 de enero de 2010.

Las zonas libres son áreas geográficas del territorio nacional sometidas bajo vigilancia fiscal y sin población residente, donde se pueden establecer y funcionar empresas comerciales e industriales básicamente de exportación, empresas de servicios y actividades conexas o complementarias y empresas de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos.

Para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y de servicios antes detalladas, el Gobierno a través de la mencionada Ley, otorga beneficios fiscales para todas las empresas que se instalen dentro de las zonas libres otorgándole a toda mercancía introducida a la Zona Libre, exención del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos, de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación. De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de Zona Libre, los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales. Adicionalmente las utilidades que obtengan en sus operaciones en la Zona Libre las empresas allí establecidas quedan exoneradas del pago del Impuesto Sobre la Renta, siempre que dichas empresas no se hallen sujetas en otros países a impuestos que tengan inefectiva esta exención.

Desde su creación las Zonas Libres, han demostrado ser un mecanismo eficaz en la creación masiva de empleo, contribuyendo a diversificar la base industrial, generando un rápido crecimiento y mayor empleo indirecto en la economía.

V.2 Fijaciones históricas del salario mínimo en ZOLI

En Honduras para determinar el ajuste al salario mínimo para los trabajadores de las empresas acogidas a ZOLI, se ha acudido desde el año de 1991 a la fecha, a la promulgación por parte del gobierno de la república de 25 Acuerdos (Ver cuadro V.1) que aprueban el resultado final de las negociaciones tripartitas entre los sectores obrero patronal y gobierno.

De las 25 fijaciones de salario mínimo, 10 se fijaron en la década de los años noventa y 15 en el período comprendido del 2000 al 2020, siendo para las dos últimas negociaciones tripartitas donde se fijaron ajustes plurianuales de cuatro y cinco años que abarcan desde el año 2015 al 2023 de la forma siguiente:

“Acuerdo para la promoción de la inversión, protección del empleo, la salud y el acceso a la vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño”, aprobado según Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo periodo abarca del 1 de enero 2015 al 31 diciembre 2018. Se establece un ajuste del 6.5% para el año 2015, 6.75% para el año 2016, 7.25% para el año 2017 y 8.00% para el año 2018.

“Acuerdo para la promoción de la inversión, Generación, protección y desarrollo del empleo decente, la salud, el acceso al crédito, la consolidación de la deuda y el acceso a vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño y demás empresas de Zona Libre.” aprobado según Acuerdo STSS-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019 y cuyo periodo abarca del 1 de enero 2019 al 31 diciembre 2023. Se establece un ajuste del 8.0%

para el año 2019, 7.5% para el año 2020, 7.5% para el año 2021, 7.5% para el 2022 y 8.00% para el año 2023.

Cuadro V.1 ZOLI: Salario mínimo promedio histórico

1991 - 2020

Nº.	Año	Decreto /Período de Vigencia	Tipo de Régimen	Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales	Inflación Interanual	Salario Mínimo Mensual en Valores Reales	Variaciones			
							Absolutas (Lps.)		Relativas	
						Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Mensual en Valores Reales	Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales	Salario Mínimo Mensual en Valores Reales	
1	1991	19 - 90 (Octubre/90 - 14 julio/91)	Zonas Libres y Parques Industriales/	390.00	1.00	390.00				
2	1992	28 - 91 (15 de julio/91 - Mayo/92)	Empresas dedicadas a producir y comercializar productos para exportación o solo a su comercialización con el mismo fin	501.00	6.50	470.40	111.00	80.40	28.46	20.62
3	1993	25 - 92 (junio/92 a mayo/93)	Zonas Libres y Parques Industriales	570.00	13.05	504.22	69.00	33.82	13.77	7.19
4	1994	30 - 93 (junio/93 - Diciembre/94)	Zonas Libres y Parques Industriales	619.50	28.90	480.59	49.50	-23.63	8.68	-4.69
5	1995	001 - 94 (Enero/95 Febrero/96)	Zonas Libres y Parques Industriales	735.00	26.79	579.68	115.50	99.09	18.64	20.62
6	1996	005 - 96 (Marzo/96 al 15 de Enero/97)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	900.00	25.31	718.21	165.00	138.53	22.45	23.90
7	1997	001-97(Enero 16/97 Diciembre/97)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,189.50	12.78	1,054.72	289.50	336.52	32.17	46.85
8	1998	001 - 98 (Enero/98 Junio/99)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,404.00	15.64	1,214.07	214.50	159.34	18.03	15.11
9	1999	004-99(Julio/99 Diciembre/99)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,650.00	10.94	1,487.31	246.00	273.24	17.52	22.51
10	2000	004 - 99 (Enero-Septiembre, 2000)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,749.00	10.10	1,588.55	99.00	101.25	6.00	6.81
11	2001	180 - 2000 (1º de oct. /2000 al 31 de enero/2001)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	1,899.00	8.81	1,745.24	150.00	156.69	8.58	9.86
		180 - 2000 (1º de febrero/2001 abril/2002)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,099.10	8.81	1,929.14	200.10	183.90	10.54	10.54
12	2002	011 (1º Mayo - 31 Diciembre/2002)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,265.00	8.10	2,095.34	165.90	166.20	7.90	8.62
13	2003	021 (1º Enero/2003)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,469.00	6.80	2,311.90	204.00	216.55	9.01	8.10
14	2004	012-04 (1º De Abril hasta Diciembre 2004)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,691.00	9.18	2,464.67	222.00	152.77	8.99	6.61
15	2005	029-05 (1º Enero a Diciem 2005)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	2,933.10	7.75	2,722.18	242.10	257.51	9.00	10.45
16	2006	027 (1º Enero - Diciembre 2006)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,179.40	5.29	3,019.78	246.30	297.60	8.40	10.93
17	2007	041-07(1º Enero - Diciembre 2007)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,369.90	8.87	3,095.25	190.50	75.47	5.99	2.50
18	2008	258-07(1º Enero a Diciembre 2008)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,639.60	10.83	3,283.92	269.70	188.67	8.00	6.10
19	2009	374-08(1º Enero - Diciembre 2009)	Parques Industriales (ZOLI y ZIP)	3,639.60	2.95	3,535.27	0.00	251.35	0.00	7.65
20	2010	Vigente del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2010	Empresas bajo los regímenes ZOLI y ZIP independientemente del área en donde desarrollen sus actividades	3,894.60	6.48	3,657.42	255.00	122.15	7.01	3.46
21	2011	223-2011(1º Enero/31 Diciembre 2011)	Industria Maquiladora	4,382.40	5.60	4,149.82	487.80	492.40	12.53	13.46
22	2012	001-2012(1º Enero/31 Diciembre 2012)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	4,645.34	5.39	4,407.73	262.94	257.91	6.00	6.22
23	2013	001-2012(1º Enero/31 Diciembre 2013)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	4,982.13	4.92	4,748.65	336.79	340.92	7.25	7.73
		001-2012(1º Enero/31 Diciembre 2014)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	5,380.70	5.82	5,084.76	398.57	336.11	8.00	7.08
24	2014	618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2015)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	5,730.45	2.36	5,598.49	349.75	513.72	6.50	10.10
		618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2016)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	6,117.25	3.31	5,920.99	386.80	322.50	6.75	5.76
25	2015	618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2017)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	6,560.75	4.73	6,264.44	443.50	343.46	7.25	5.80
		618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2018)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	7,085.61	4.22	6,798.71	524.86	548.64	8.00	8.53
26	2019	006-2019 (1º Enero / 31 Diciembre/2019)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	7,652.46	4.08	7,352.48	566.85	553.77	8.00	8.15
27	2020**	006-2019 (1º Enero / 31 Diciembre/2020)	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	8,226.39	4.00	7,909.99	573.93	557.52	7.50	7.58

* Considerando: Que por medio de los Presidentes, el Sistema de Integración Económica Centroamericano adoptó en Octubre de 2008, una serie de medidas urgentes para atender el impacto de la crisis financiera internacional, en el que se recomendó proteger las exportaciones, entre otras, por tanto en el Artículo 3.-Se exceptúa de las disposiciones anteriores, la industria de la manufactura de maquila de exportación, cuyo salario mínimo será negociado y fijado a partir del primero de febrero del dos mil nueve.

† Salario mínimo promedio: En el caso del año 1990 se utilizó el salario mínimo promedio establecido en las actividades de exportación.

* Índice General de Precios al Consumidor, 1992-2020, inflación interanual a diciembre de cada año según decreto. IPC calculado por el Banco Central de Honduras.

** Para el cálculo del salario mínimo mensual en valores reales del año 2020 se utilizó la inflación Interanual 4.0%, Proyectada por el Programa Monetario 2020 - 2021.

Los acuerdos para el ajuste del salario mínimo entre el sector empleador y trabajador es un logro importante obtenido en el marco del diálogo tripartito, que contribuye en el mediano plazo a preservar la competitividad salarial, la certidumbre y la predictibilidad, que es un elemento importante que apoyará los esfuerzos de atracción de inversión extranjera y la generación de empleo.

En el caso del 2009 se adoptaron medidas urgentes para atender el impacto de la crisis financiera internacional, en el que se recomendó proteger las exportaciones, entre otras, por tanto, se exceptuó el ajuste para la industria de la manufactura de maquila de exportación.

Es así como para el año 2010 y 2011 los ajustes del salario mínimo se posicionaron en 7.01% y 12.53%, lo que implicó un aumento de L.255.00 y L.487.80 respectivamente, argumentado por el crecimiento económico esperado de 3.0% al 2010 del PIB y compensando el alza continua de todos o casi todos los bienes y servicios que se transan en la economía con un índice inflacionario interanual de 6.5% en 2010.

Las dos últimas negociaciones tripartitas donde se fijaron ajustes plurianuales de cuatro y cinco años, se acordaron ajustes que van desde un 6.50% en 2015 hasta un 8.0% en 2018 y 2019; en promedio los ajustes plurianuales 2015-2019 alcanzan el 7.30% y para 2020-2023 de 7.73%.

V.3 Estructura de las ZOLI según actividad económica y región

De acuerdo al informe de bienes para transformación (maquila) y actividades conexas publicado por B.C.H al 2019, el total de empresas que operan bajo este régimen es de 321, en donde, el sector que mayor representatividad tiene según su actividad económica es el de las empresas dedicadas a la fabricación de productos textiles y prendas de vestir con un total de 117 que representan un 36.45%, seguido por la actividad de comercio con 106 que representan un 33.02%. Con menor número de empresas se encuentran las actividades de fabricación de arneses y piezas para automóviles con 12 y la actividad de servicios de call center con 10 que

Gráfico V.1 ZOLI: Empresas según actividad económica, 2019



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos del informe de bienes para transformación (maquila) y actividades conexas, resultados anuales 2019. BCH.
¹ Incluye productos agrícolas y alimenticios, entre ellos: Cultivo de tubérculos, productos de la pesca, elaboración y conservación de frutas, productos plásticos, papel y cartón, servicios empresariales, jurídicos y contables, restaurantes, generación de energía eléctrica y transporte.

Cuadro V.2 ZOLI: Número de empresas por región

	2017	2018	2019
Región Norte	290	296	279
Cortés	282	286	269
Atlántida	5	5	5
Yoro	3	5	5
Región Occidente	18	17	16
Santa Bárbara	17	16	15
Copán	1	1	1
Región Central	22	20	20
Francisco Morazán	17	16	16
Comayagua	5	4	4
Región Oriental	3	3	3
El Paraíso	3	3	3
Región Sur	4	3	3
Choluteca	4	3	3
Total	337	339	321

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base al informe de bienes para transformación (maquila) y actividades conexas, Perspectiva 2020- 2021. BCH.

porcentualmente representan el 3.74% y 3.11% respectivamente; 76 empresas conforman otras actividades como ser: productos agrícolas y alimenticios, entre ellos; cultivo de tubérculos, productos de la pesca, elaboración y conservación de frutas, productos plásticos, papel y cartón, servicios empresariales, jurídicos y contables, restaurantes, generación y distribución de energía eléctrica y finalmente transporte que representan el 23.68% (Ver Gráfico V.1).

Haciendo un análisis por zona al 2019, se puede determinar que la región norte

que abarca los departamentos de Cortés, Atlántida y Yoro es la que mayor cantidad de empresas agrupa con un total de 279 debido a la localización estratégica y condiciones climatológicas para la comercialización de sus productos, esto es la cercanía a los puertos, aeropuertos y vías terrestres. Seguido se encuentra la región central (Comayagua y Francisco Morazán) con 20 empresas, la región occidental (Copán y Santa Bárbara) aporta un total de 16, la región sur (Choluteca) con 3 empresas y la finalmente la región oriental (El Paraíso) con 3 empresas.

V.4 Población ocupada sector maquilador

De acuerdo a información proporcionada por Banco Central de Honduras al 2019, el total de personas que laboran en las empresas acogidas al régimen ZOLI suman la cantidad de 146,079, donde se observa que la región que más empleados tiene es la norte (Cortés, Atlántida, Yoro) donde se ubica el 85.70% con 124,617 personas, debido al volumen de empresas existentes en esa región, le sigue la región occidental (Santa Bárbara, Copán) con 8.20%, la región central (Francisco Morazán, Comayagua) 4.5%, región oriental (El Paraíso) 1.30% y la región Sur (Choluteca) con 0.30%. (Ver Cuadro V.3)

Cuadro V.3 Número de Personal Ocupado según Región 2016-2019
(Número de personas y participación en porcentajes)

	2016		2017 ^{r/}		2018 ^{p/}		2019 ^{p/}	
	Empleo Personas	%	Empleo Personas	%	Empleo Personas	%	Empleo Personas	%
Región Norte	112,980	86.53	113,330	85.73	119,188	85.35	124,617	85.70
Cortés	10,047	7.7	104,258	78.9	105,860	75.81	107,030	81.00
Atlántida	5,990	4.6	2,869	2.2	2,446	1.75	2,371	1.80
Yoro	1,192	0.9	4,094	3.1	4,174	2.99	3,929	3.00
Región Occidente	10,047	7.69	10,853	8.21	11,819	8.46	12,207	8.20
Santa Bárbara	9,485	7.3	10,164	7.69	9,308	6.67	10,114	7.70
Copán	776	0.6	678	0.51	739	0.53	739	0.60
Región Central	5,990	4.59	5,980	4.52	6,321	4.53	6,928	4.50
Francisco Morazán	6,039	4.6	5,712	4.32	5,340	3.82	5,325	4.00
Comayagua	612	0.5	975	0.74	650	0.47	655	0.50
Región Oriental	1,192	0.91	1,681	1.27	1,647	1.18	1,680	1.30
El Paraíso	1,466	1.1	1404	1.06	1192	0.85	1681	1.30
Región Sur	363	0.28	354	0.27	666	0.48	647	0.30
Choluteca	146	0.1	205	0.2	363	0.3	354	0.3
Total	130,572	100.0	132,198	100.0	139,641	100.0	146,079	100.0

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de empresa obtenidos a través de la Encuesta Anual de Maquila realizada por el B.C.H.

^{r/} Cifras revisadas.

^{p/} Cifras preliminares, sujetas a revisión.

Nota: la suma de las cifras puede no coincidir con los totales debido a aproximaciones.

**Gráfico V.2 Número de ocupados según región y departamento
(Variaciones Absolutas)
2016-2019**

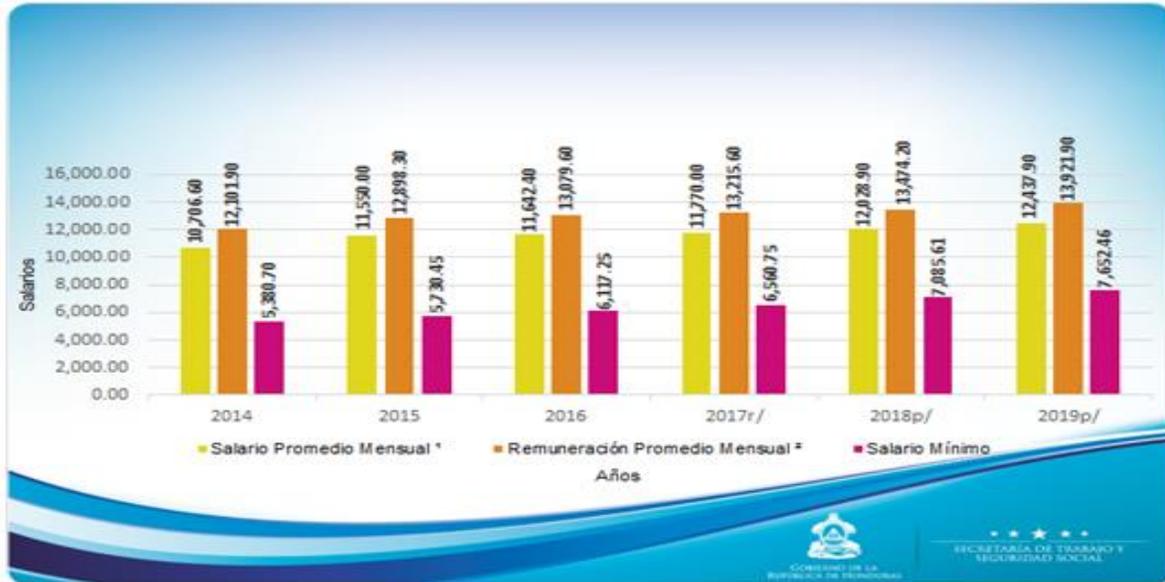


Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base al Informe de Bienes para Transformación y Actividades Conexas, Anual 2019, perspectivas 2020-2021 B.C.H.

Para el año 2019, el mercado laboral de la industria maquiladora muestra un incremento laboral con respecto a 2018 de 6,438 personas, lo que representa un 4.61% con relación al 2018; las regiones norte, centro y occidente fueron las que sustentaron el crecimiento en el mercado laboral, al incrementar el número de empleados en 5,429 (4.55%), 607 (9.6%) y 388 (3.28%) en su orden.

V.5 Remuneraciones versus salario mínimo

Gráfico V.3 Remuneración versus Salarios
(valores en lempiras)
2014-2019



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos del Informe Remuneración y Salario Promedio Mensual de la Industria de Bienes para Transformación (Maquila) y Actividades Conexas B.C.H. y tabla de salario mínimo.

*Incluye: Sueldo mas tiempo extraordinario.

**Incluye: Sueldos y salarios, contribuciones, tiempo extraordinario, bonificaciones y vacaciones laborales, basado en 14 sueldos l año.

^Cifras revisadas.

^Cifras preliminares, sujetas a revisión.

Se puede observar en el gráfico V.3 que las remuneraciones promedio mensual y el salario promedio mensual en el período comprendido entre el año 2014 al 2019, ha crecido desde L. 12,101.90 hasta L. 13,921.90 (15.04%) y L. 10,706.60 hasta L. 12,437.90 (16.17%) respectivamente. Para el año 2019 las remuneraciones pagadas por las empresas acogidas a la Ley ZOLI, son mayores en un 11.93% al salario promedio mensual y mayor al salario mínimo vigente en un 81.93%.

Para el año 2018 el salario mínimo fue de L. 7,085.61 y el salario promedio pagado por las empresas es de L. 12,028.90, lo que representa una brecha del 69.76%, indicando que las empresas acogidas a ZOLI muestran capacidad de pago superior al salario mínimo referencial en base a productividad.

V.6 Competencia de la Actividad Maquiladora con Relación a los Países de Centroamérica, incluidos República Dominicana y Panamá

En relación con la actividad maquiladora, los países del área centroamericana: Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica más República Dominicana y Panamá, representan para Honduras su competencia a nivel regional en cuanto a las oportunidades de comercio y negocios de textiles y prendas de vestir se refiere, por lo cual el presente análisis se

enfoca a la revisión de las variables económicas de estos países, con el fin de compararlas con las generadas en nuestro País.

V.6.1 Porcentaje de ajuste al salario mínimo

El cuadro V.4 muestra el comportamiento de los porcentajes de ajuste desde 2017 al 2020 de los países con los cuales la industria de la maquila hondureña compite a nivel internacional. Observándose que para 2020 únicamente El Salvador no otorgo ajuste salarial a diferencia de los países: Republica dominicana 15%, Nicaragua 8.25% y Honduras con 7.50% que ajustaron con porcentajes salariales más altos seguidos de Panamá 3.20%, Guatemala 2.93% y Costa Rica con 2.53% como resultado de las negociaciones propias por país.

Cuadro V.4 Porcentaje de ajuste al salario mínimo en Centroamérica, Republica Dominicana y Panamá 2017-2020

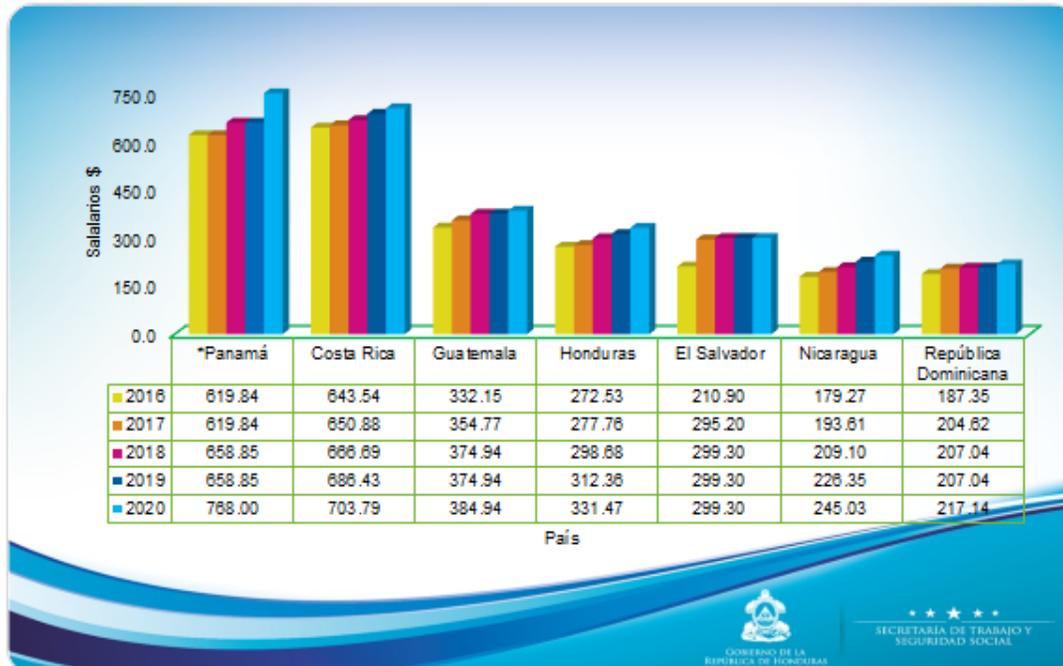
País	Regimen Fiscal	2017	2018	2019	2020
Honduras	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	7.25%	8.00%	8.00%	7.50%
Guatemala	Exportadora de Maquilas		3.75%	3.75%	2.93%
El Salvador	Maquila Textil y Confección	40.00%	1.39%	0.00%	0.00%
Nicaragua	Industrias sujetas Régimen Fiscal	8.00%	8.25%	0.00%	8.25%
Costa Rica	Trabajadores calificados	1.14%	2.43%	2.96%	2.53%
Panamá	Zona Libre de Colón	2.98%	3.17%	0.00%	3.20%
República Dominicana	Zonas francas	15.00%	5.33%	0.00%	15.00%

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

Entre los países que han fijado ajustes con variaciones importantes, se encuentra El Salvador, que para 2017 fijó un ajuste del 40.00%, explicado en razón del cambio de la utilización de la moneda en dólares y la aplicación del ajuste en forma escalonada a partir de 2013; igualmente la República Dominicana que fijó para el 2017 y 2020 un ajuste de 15.00%.

V.6.2 Salarios mínimos

**Gráfico V.4 Salario mínimo en la industria maquiladora de Centroamérica
 República Dominicana y Panamá
 2016 - 2020
 (Valores en US\$)**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

Nota: Tipo de cambio a diciembre de cada año.

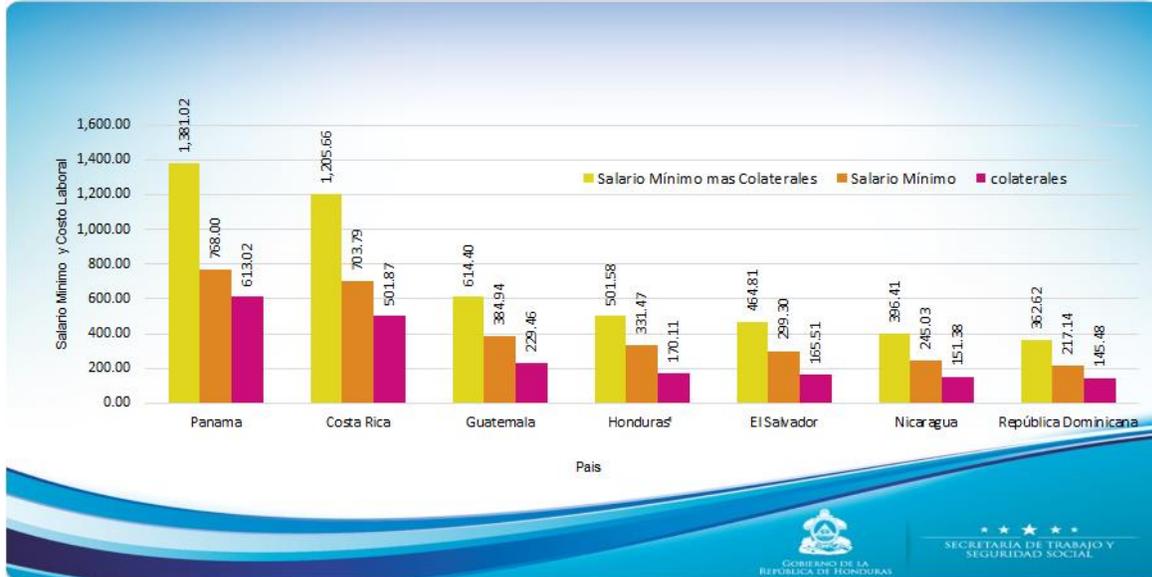
*Panamá: Artículo 174 del Código de Trabajo, establece que el SM será fijado periódicamente por lo menos cada dos (2) años.

Analizando los países de la región, más República Dominicana y Panamá se puede determinar que los países con salarios mínimos más altos en el 2020 son Panamá con \$768.0, seguido de Costa Rica con \$ 703.79 y Guatemala \$384.94.

Para efecto de análisis de competitividad salarial en la maquila hondureña, podemos determinar que los países que se constituyen como competencia directa son República Dominicana que tiene un salario de \$217.14, El salvador con \$ 299.30 y Nicaragua que tiene un salario de \$245.03, los cuales presentan un salario mínimo inferior al nuestro que es de \$331.47.

V. 6.3 Costos laborales y Salario mínimo

Gráfico V.5 Salario mínimo y Colaterales de Centroamérica, RD y Panama.
2020
(Valores en \$ US\$)



Fuente:Elaboración propia, DGS,STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

Nota: Tipo de cambio a diciembre 2019.

*No incluye: preaviso y cesantía

En lo que se refiere a los costos laborales, el principal componente lo constituye el salario mínimo, sumado con las cotizaciones obligatorias y voluntarias, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos colaterales, que en la mayoría de los países incluyen: séptimo día, vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, cesantía, preaviso, seguridad social, fiesta nacional y capacitación profesional.

Con la finalidad de realizar un análisis comparativo de los costos laborales de Honduras con respecto a los países de la región incluyendo República Dominicana y Panamá, se elaboró el gráfico V.5, el cual muestra que Honduras para el año 2020 se posiciona en el cuarto lugar de los costos laborales más bajos con \$501.58, por encima de El Salvador con \$464.81, Nicaragua con \$396.41 y República Dominicana con \$362.62 que son los países que compiten en la industria maquiladora en materia de salarios.

Panamá tiene el costo laboral más alto con \$1,381.02 adicionando a sus costos, un bono educativo, fondo de cesantía y seguro de riesgos profesionales. Costa Rica tiene el segundo costo más alto de la región, sumando \$1,205.66 incluyendo además de los colaterales otros beneficios sociales como ser: Instituto mixto de ayuda social, Banco popular, Fondo de desarrollo social y asignaciones familiares, Régimen obligatorio de pensiones complementarias y un fondo de capitalización laboral; Guatemala con \$614.40 es el tercer país con los costos laborales más altos.

CONCLUSIONES

1. Según datos publicados por el Banco Central de Honduras en su documento denominado “Programa Monetario 2020-2021, revisión julio 2020”, la economía hondureña, medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), prevé una contracción en un rango del PIB real (variación porcentual anual) de -8.0% a -7.0% para 2020.
2. En el Informe del Producto Interno Bruto Trimestral 2020, publicado por el BCH. en el segundo trimestre de 2020, la actividad económica medida por la serie desestacionalizada del PIBT en términos constantes se contrajo 17.6% respecto al I trimestre de 2020. De igual manera, la variación interanual (comparada con el mismo trimestre del año anterior) reflejó una variación negativa de 18.5%, consecuencia de la contracción en la demanda interna y externa de bienes y servicios derivada de los efectos provocados por el COVID-19.
3. La crisis del COVID-19 está llevando el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) a mínimos históricos en toda la región, aumentando así la pobreza y la desigualdad. Todos los países están siendo golpeados por la crisis y se estima que el crecimiento promedio del PIB en la región se contraerá en 5.0% en 2020.
4. En diciembre de 2020, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0.60%, superior a la observada en diciembre de 2019 (0.42%), comportamiento que denota –principalmente– el alza de precios que se registró en algunos alimentos, pasajes aéreos internacionales, combustibles, prendas de vestir y calzado. Con este resultado, la inflación interanual se ubicó en 4.01% (4.08% a diciembre de 2019).
5. Según datos publicados por el BCH, en octubre de 2020, la serie original del IMAE registró una caída de 0.8% al compararla con el mismo mes de 2019 (3.1%), denotando la menor contracción en esa medición desde el inicio de la pandemia, la variación acumulada se ubicó en -8.4% (2.8% en mismo lapso de 2019). Por su parte, la serie de tendencia ciclo reflejó una variación interanual de -4.2% (2.7% en octubre de 2019).
6. Los 30 productos que conforman el costo de CBA en Honduras han tenido incrementos de precios debido a la especulación y acaparamiento de los posibles impactos de la pandemia COVID-19 y resultado en, parte de los daños a la infraestructura vial y cultivos, ocasionados por los fenómenos meteorológicos Eta e Iota;
7. El Instituto Nacional de Estadística (INE) en base a la publicación de la EPHPM estimó para el 2020 una población total de 9,362,596 habitantes, de los cuales 4,478,691(47.84%) son hombres y 4,867,746 (51.99%) son mujeres; la Población en Edad de Trabajar (PET) se situó en 6,908,644 personas y la Población Económicamente Activa (PEA) en 4.103,427 personas.

8. Del total de ocupados, 996,554 personas se encuentran en subempleo visible y en condiciones de Subempleo Invisible ascienden a 1,585,972 personas. La fuerza laboral hondureña es absorbida principalmente por la Microempresa (de 1 a 10 trabajadores) con el 67.62% y la Gran Empresa (de 151 y más trabajadores) con el 16.64%.

9. La Tasa de Desempleo Abierto (TDA) debido a la crisis de salud (COVID-19) más las tormentas tropicales, es del 10.9%, mayor en 5.2% a la registrada el año anterior 5.7%, en valores absolutos son 447,774 desempleados; 54.89% son personas menores de 30 años.

10. La crisis del COVID-19 impacto en la Población Desalentada, pasó de 124,977 personas en el 2019 a 708,608 en el 2020, reflejando una expansión del 466.99%, sin embargo, los grupos más afectados siguen siendo los jóvenes y las personas en edad avanzada.

11. Para el año 2020 el ingreso promedio de las mujeres es de L.8,725.00 y para los hombres de L.7,188.00 en el sector privado, lo cual indica que de acuerdo a la brecha salarial el ingreso promedio es favorable para la mujer, siendo este de 21.40% mayor.

12. La fórmula de cálculo del ajuste al salario mínimo para el año 2021, nos proyecta un resultado que cumple con la restricción $sm > p-1$ donde el alza de los precios del periodo anterior p-1 (año 2019) fue de 4.08%, porcentaje que es menor a la proyección del ajuste del salario mínimo proyectado para 2021 que resulta en 5.58%.

13. De los 1,402,909 asalariados privados que declaran ingresos, el 46.0% trabajan una jornada completa de 44 horas y más, y no reciben el salario mínimo, lo que traduce en un incumplimiento de 645,028 ocupados en el sector privado, ubicados mayormente en el sector de las microempresas.

14. La dinámica del mercado laboral y el crecimiento económico en Honduras han sido influenciados por la crisis sanitaria COVID-2019 que fue decretada pandemia mundial en el mes de marzo, más los efectos catastróficos de los huracanes ETA y IOTA que afectaron nuestro país a finales de 2020, por lo que de acuerdo a las variables de control o salvaguardas, el ajuste anual para 2021 debe tomar en consideración estos cambios negativos en el crecimiento económico del país así como la caída de los empleos en el mercado laboral.

15. El informe de bienes para transformación (maquila) y actividades conexas publicado por B.C.H al 2019, muestra un total de 321 empresas que operan bajo el régimen Zona Libre, siendo las empresas dedicadas a la fabricación de productos textiles y prendas de vestir la más representativa con 117 empresas con un valor relativo de 36.4%, seguido por la actividad de comercio con 106 que representan el 33.0% y Otras actividades con 76 empresas con actividades como: productos agrícolas y alimenticios, entre ellos; cultivo de tubérculos, productos de la pesca, elaboración y conservación de frutas, productos plásticos, papel y cartón, servicios

empresariales, jurídicos y contables, restaurantes, generación y distribución de energía eléctrica y finalmente transporte que representan el 23.68%.

16. Para el 2019 el mercado laboral en la industria para bienes de transformación (Maquila) y Actividades Conexas es de 146,080 trabajadores, mostrando este año un incremento de 6,439 personas respecto al año 2018, que en términos relativos representa un 4.61%.

17. Para el año 2019 las remuneraciones pagadas por las empresas acogidas a la Ley ZOLI, son mayores en un 11.93% al salario promedio mensual y mayor al salario mínimo vigente en un 81.93%.

18. Para 2019, en Honduras, las empresas acogidas a la Ley ZOLI se posicionan en el cuarto lugar de los países del área Centroamericana, incluyendo Panamá, República Dominicana con los costos laborales más bajos de la región con \$501.58.

Anexos

Anexo 1													
Honduras IPC: Variación porcentual interanual 2015-2020													
Meses	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variaciones Interanuales					
								2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	268.60	278.90	287.50	297.40	311.00	323.30	337.20	3.83	3.08	3.44	4.57	3.95	4.30
Febrero	270.80	280.70	288.90	300.00	313.00	325.80	338.80	3.66	2.92	3.84	4.33	4.09	3.99
Marzo	272.40	282.60	289.60	301.00	314.10	327.10	339.80	3.74	2.48	3.94	4.35	4.14	3.88
Abril	273.50	283.30	290.20	302.10	314.80	330.10	341.10	3.58	2.44	4.10	4.20	4.86	3.33
Mayo	274.90	284.50	291.20	303.00	315.10	331.30	338.90	3.49	2.36	4.05	3.99	5.14	2.29
Junio	276.10	286.10	293.10	303.80	316.40	331.60	340.40	3.62	2.45	3.65	4.15	4.80	2.65
Julio	278.20	287.10	294.00	304.70	317.60	332.50	342.80	3.20	2.40	3.64	4.23	4.69	3.10
Agosto	278.60	287.20	294.40	305.70	319.00	332.70	343.40	3.09	2.51	3.84	4.35	4.29	3.22
Sept	278.90	286.60	294.90	305.70	319.10	333.20	344.50	2.76	2.90	3.66	4.38	4.42	3.39
Oct	279.70	286.80	294.90	306.60	320.90	334.00	346.20	2.54	2.82	3.97	4.66	4.08	3.65
Nov	280.70	286.60	295.30	308.10	322.60	335.00	347.80	2.10	3.04	4.33	4.71	3.84	3.82
Dic	280.00	286.60	296.10	310.10	323.20	336.40		2.36	3.31	4.73	4.22	4.08	-100.00

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones del BCH.

Anexo 2													
Costo de la CBA familiar a nivel nacional 2014-2020													
Meses	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variaciones Interanuales					
								2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	7,413.71	7,778.46	7,858.31	7,893.06	8,234.53	8,420.34	8,793.29	4.92	1.03	0.44	4.33	2.26	4.43
Feb.	7,409.06	7,802.22	7,864.09	7,939.79	8,306.22	8,444.14	8,779.93	5.31	0.79	0.96	4.62	1.66	3.98
Marzo	7,468.67	7,837.27	7,882.34	7,964.27	8,359.70	8,476.01	8,842.41	4.94	0.58	1.04	4.96	1.39	4.32
Abril	7,525.15	7,839.90	7,871.33	7,995.47	8,350.74	8,580.65	9,006.62	4.18	0.40	1.58	4.44	2.75	4.96
Mayo	7,619.45	7,845.54	7,881.67	8,008.34	8,326.06	8,597.34	8,989.52	2.97	0.46	1.61	3.97	3.26	4.56
Junio	7,650.02	7,869.63	7,910.70	8,033.05	8,366.03	8,617.49	9,038.72	2.87	0.52	1.55	4.15	3.01	4.89
Julio	7,771.74	7,914.25	7,935.80	8,048.51	8,376.79	8,625.41	9,167.48	1.83	0.27	1.42	4.08	2.97	6.28
Agost.	7,779.04	7,911.39	7,940.37	8,059.51	8,358.76	8,616.84	9,085.86	1.70	0.37	1.50	3.71	3.09	5.44
Sept	7,777.34	7,905.77	7,932.62	8,023.99	8,356.01	8,640.57	8,970.02	1.65	0.34	1.15	4.14	3.41	3.81
Oct.	7,819.64	7,895.57	7,912.27	8,042.67	8,370.91	8,677.15	8,904.46	0.97	0.21	1.65	4.08	3.66	2.62
Nov	7,934.80	7,848.72	7,904.36	8,105.50	8,432.62	8,731.90	8,956.93	-1.08	0.71	2.54	4.04	3.55	2.58
Dic	7,829.02	7,826.67	7,901.48	8,208.81	8,434.19	8,782.74		-0.03	0.96	3.89	2.75	4.13	-100.00

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS.

Anexo 3													
Costo de la CBA por persona a nivel nacional 2014-2019													
Meses	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variaciones Interanuales					
								2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1,482.74	1,555.69	1,571.66	1,578.61	1,646.91	1,684.07	1,758.66	4.92	1.03	0.44	4.33	2.26	4.43
Feb.	1,481.81	1,560.44	1,572.82	1,587.96	1,661.24	1,688.83	1,755.99	5.31	0.79	0.96	4.62	1.66	3.98
Marzo	1,493.73	1,567.45	1,576.47	1,592.85	1,671.94	1,695.20	1,768.48	4.94	0.58	1.04	4.96	1.39	4.32
Abril	1,505.03	1,567.98	1,574.27	1,599.09	1,670.15	1,716.13	1,801.32	4.18	0.40	1.58	4.44	2.75	4.96
Mayo	1,523.89	1,569.11	1,576.33	1,601.67	1,665.21	1,719.47	1,797.90	2.97	0.46	1.61	3.97	3.26	4.56
Junio	1,530.00	1,573.93	1,582.14	1,606.61	1,673.21	1,723.50	1,807.74	2.87	0.52	1.55	4.15	3.01	4.89
Julio	1,554.35	1,582.85	1,587.16	1,609.70	1,675.36	1,725.08	1,833.50	1.83	0.27	1.42	4.08	2.97	6.28
Agost.	1,555.81	1,582.28	1,588.07	1,611.90	1,671.75	1,723.37	1,817.17	1.70	0.37	1.50	3.71	3.09	5.44
Sept	1,555.47	1,581.15	1,586.52	1,604.80	1,671.20	1,728.11	1,794.00	1.65	0.34	1.15	4.14	3.41	3.81
Oct.	1,563.93	1,579.11	1,582.45	1,608.53	1,674.18	1,735.43	1,780.89	0.97	0.21	1.65	4.08	3.66	2.62
Nov	1,586.96	1,569.74	1,580.87	1,621.10	1,686.52	1,746.38	1,791.39	-1.08	0.71	2.54	4.04	3.55	2.58
Dic	1,565.80	1,565.33	1,580.30	1,641.76	1,686.84	1,756.55		-0.03	0.96	3.89	2.75	4.13	-100.00

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS.

ANEXO 4
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2020
ACUERDO STSS-006-2019
AÑO 2020

No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2020 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2020 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2020 POR HORA
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	 De 1 a 10	6,762.70	225.42	28.18
		De 11 a 50	7,131.33	237.71	29.71
		De 51 a 150	7,664.52	255.48	31.94
		De 151 en adelante	8,211.30	273.71	34.21
2	Explotación de minas y canteras	 De 1 a 10	9,239.11	307.97	38.50
		De 11 a 50	9,516.30	317.21	39.65
		De 51 a 150	10,903.93	363.46	45.43
		De 151 en adelante	11,865.72	395.52	49.44
3	Industria manufacturera	 De 1 a 10	9,068.81	302.29	37.79
		De 11 a 50	9,647.84	321.59	40.20
		De 51 a 150	11,054.66	368.49	46.06
		De 151 en adelante	12,029.76	400.99	50.12
4	Electricidad, gas y agua	 De 1 a 10	9,537.15	317.91	39.74
		De 11 a 50	9,823.25	327.44	40.93
		De 51 a 150	11,255.66	375.19	46.90
		De 151 en adelante	12,248.49	408.28	51.04
5	Construcción	 De 1 a 10	9,366.84	312.23	39.03
		De 11 a 50	9,647.84	321.59	40.20
		De 51 a 150	11,054.66	368.49	46.06
		De 151 en adelante	12,029.76	400.99	50.12
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y	 De 1 a 10	9,366.84	312.23	39.03
		De 11 a 50	9,647.84	321.59	40.20
		De 51 a 150	11,054.66	368.49	46.06
		De 151 en adelante	12,029.76	400.99	50.12
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	 De 1 a 10	9,452.01	315.07	39.38
		De 11 a 50	9,735.54	324.52	40.56
		De 51 a 150	11,155.16	371.84	46.48
		De 151 en adelante	12,139.11	404.64	50.58
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	 De 1 a 10	9,622.29	320.74	40.09
		De 11 a 50	9,910.97	330.37	41.30
		De 51 a 150	11,356.16	378.54	47.32
		De 151 en adelante	12,357.84	411.93	51.49
9	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	 De 1 a 10	9,196.54	306.55	38.32
		De 11 a 50	9,472.44	315.75	39.47
		De 51 a 150	10,853.66	361.79	45.22
		De 151 en adelante	11,811.04	393.70	49.21
10	Actividades de hospitales	 De 1 a 10	9,196.54	306.55	38.32
		De 11 a 50	9,472.44	315.75	39.47
		De 51 a 150	10,723.31	357.44	44.68
		De 151 en adelante	11,450.43	381.68	47.71
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	 De 1 en adelante	8,226.39	274.21	34.28
Salario Mínimo Promedio			10,022.04	334.07	41.76

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,840 del 09 de Enero del 2019.

 @STSSSalarios
  /STSSHN
  dgs@trabajo.gob.hn
  consulta.trabajo.gob.hn
  +504 2232 6025

Glosario de Términos

Bono Demográfico: El término dividendo demográfico, bono demográfico o Ventana de Oportunidades, ha sido acuñado para describir el estado de la transición que alude a las posibilidades que se presentan por el aumento en la tasa de crecimiento económico per cápita y en el estándar de vida. Sin embargo, los beneficios asociados con la ventana demográfica de oportunidades no son automáticos. De hecho, el segundo estado de la transición demográfica usualmente se vincula al rápido crecimiento de la población joven quien necesita ser educada y provista de empleo.

Canasta Básica de Alimentos (CBA): Es un conjunto de alimentos básicos, expresados en cantidades apropiadas y suficientes, para satisfacer POR LO MENOS las necesidades energéticas y de proteínas de la familia u hogar de referencia

Cesantes: Aquellas personas que tenían una ocupación, la perdieron por una causa cualquiera y durante la semana de referencia estuvieron activos buscando trabajo o tratando de establecer un negocio o finca propia.

Desocupados: En esta categoría están agrupadas las personas afectadas por el desempleo abierto o sea los cesantes y los trabajadores nuevos (que buscan un empleo por primera vez).

Hogar: Es aquel formado por una sola persona ó grupo de dos ó más personas unidas ó no entre sí por vínculos familiares, que se asocian para ocupar total ó parcialmente una vivienda particular así como para proveer el presupuesto para la satisfacción de sus necesidades de alimento ó de otra índole.

Índice de precios al consumidor (IPC): Es una técnica estadística que permite medir el cambio que han tenido los precios, de un conjunto de bienes y servicios representativo de las compras de una familia, entre dos períodos determinados.

Inflación: Es un proceso caracterizado por el alza continua y generalizada de todos o casi todos los precios de los bienes y servicios que se comercializan en una economía.

Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE): Es un indicador de Corto plazo que mide el comportamiento de la producción del país.

Jefe del Hogar: Es la persona a quien los demás miembros del hogar reconocen como tal, independientemente de su edad o sexo y su calidad de jefe no está definida por el aporte que proporcione a la economía familiar.

Ocupados: Son todas las personas de 10 años y más que en la semana anterior a la realización de la encuesta trabajaron una hora, por lo menos, en un empleo, negocio propio o como familiares no remunerados. Son ocupados también las personas que teniendo un empleo, negocio propio o finca propia de la cual estuvieron ausentes durante la semana de referencia por razones de: salud, permiso, vacaciones, huelga u otro motivo de fuerza mayor.

Producto Interno Bruto (PIB): Es una medida agregada de la producción, mide la producción creada en un período económico, valorada al costo de los factores de producción o a precios de mercado.

Población Total (PT): Está formada por todas las personas que habitan en el país. Para fines analíticos de la EPHPM, la población total se divide en personas menores de 10 años y las que tienen 10 años y más.

Población en Edad de Trabajar (PET): Es el conjunto de personas de 10 años y más que forman la Población en Edad de Trabajar o Población en Edad Activa.

Población Económicamente Activa (PEA): Son todas las personas mayores de 10 años que manifiestan tener algún empleo, o bien, no tenerlo pero haber buscado activamente trabajo o buscar por primera vez. (compuesta por ocupados y desocupados).

Población Económicamente Inactiva (PEI): Es el conjunto de personas de 10 años y más de edad no clasificados como ocupados durante un período de referencia. Dentro de esta población están los, potencialmente activos, desalentados y totalmente inactivos (estudiantes que no trabajan, rentistas, jubilados, etc.). Los potencialmente activos, los que esperan incorporarse a un trabajo antes de un mes o se encontraban a la espera de gestiones de resultados. Los desalentados son los que no buscan trabajo porque creen que no lo van a encontrar.

Productividad Laboral: Definida como el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) por asalariado a nivel agregado.

Tipo de cambio: Cumple un importante papel como orientador de recursos. Si bien existe una gran cantidad de pares de monedas para construir tipos de cambio, casi siempre se publica la relación de las monedas respecto al dólar de Estados Unidos

Trabajador Familiar no Remunerado: Son las personas que trabajan en una empresa, negocio o finca propiedad de un familiar, sin recibir ninguna remuneración en dinero por ello. Generalmente, los trabajadores familiares se alojan en la vivienda del jefe del hogar.

Trabajador por Cuenta Propia: Son los ocupados que desarrollan una actividad económica por su cuenta, o con la ayuda de familiares, que no tienen empleados remunerados permanentes pero que contratan mano de obra eventual en alguna época del año.

Salario Mínimo: Cabe entender la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.

Zonas Libres: Son áreas geográficas del territorio nacional sometidas bajo vigilancia fiscal y sin población residente, donde se pueden establecer y funcionar empresas comerciales e industriales básicamente de exportación, empresas de servicios y actividades conexas o complementarias y empresas de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos.

COVID-19: Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves,

como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano. Los primeros casos de neumonía se comunicaron a la OMS en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei, el 31 de diciembre de 2019 (OMS).

Medida de Reactivación económica: Son aquellas medidas mediante el cual se busca lograr que la economía de un país o de un lugar determinado mejore económicamente después de haberse sumergido en una crisis que afecta a la mayoría de la población y sus relaciones de producción.